



DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I Y 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 30 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, SE EMITEN LAS SIGUIENTES:

BASES

PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. 00014001-014-09

PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA, PARA LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS); LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS (CONASAMI); EL COMITÉ NACIONAL MIXTO DE PROTECCIÓN AL SALARIO (CONAMPROS) Y LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO (PROFEDET).		
COSTO DE BASES	Oficinas de la CONVOCANTE:	\$550.00
	Compranet:	\$550.00
PERIODO DE PAGO DE BASES	DEL 21 DE MAYO AL 28 DE MAYO DEL 2009	
ACTO	FECHA Y HORA	
VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA	NO APLICA	
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES	EL DÍA 26 DE MAYO DEL 2009 17:00 HORAS	
SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES	EL DÍA 28 DE MAYO DEL 2009 13:00 HORAS	
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	EL DÍA 03 DE JUNIO DEL 2009 11:00 HORAS	
FALLO	EL DÍA 08 DE JUNIO DEL 2009 11:00 HORAS	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. 00014001-014-09

ÍNDICE

	DESCRIPCIÓN DE LAS BASES
I	DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD.
II	ADQUISICIÓN Y COSTO DE LAS BASES.
III	REGISTRO DE PROVEEDORES
IV	PROPUESTAS
1	Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
2	Propuesta técnica.
3	Propuesta económica.
4	Proposiciones conjuntas
5	Propuesta por COMPRANET
6	Propuesta a través de servicio postal, mensajería
7	Recomendaciones generales
V	PROCEDIMIENTO
1	Visita a las instalaciones de la Convocante
2	Junta de aclaraciones.
3	Acto de presentación y apertura de proposiciones
4	Visita a las instalaciones de los licitantes
5	Fallo
6	Consideraciones a observar durante los actos de la licitación
7	Actas derivadas de los actos públicos de la licitación y su notificación
8	Asistencia a los actos públicos de la licitación
9	Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.
10	Descalificación del licitante
11	Suspensión de la licitación.
12	Cancelación de la licitación.
13	Licitación, partida o concepto desierta.
VI	CONTRATOS
1	Firma del contrato
2	Garantía de cumplimiento
3	Penas convencionales
4	Rescisión
5	Procedimiento de rescisión
6	Terminación anticipada
VII	OTRAS DISPOSICIONES
1	Condiciones de pago
2	Impuestos

3	Registro de derechos
4	Derechos de autor u otros derechos exclusivos
5	Inconformidades
6	Sanciones
7	Controversias
8	Prohibición de negociación de las bases y propuestas.
9	Situaciones no previstas en las bases
10	Difusión
ANEXOS:	
	Anexo 1 Técnico.
	Anexo 2 Propuesta Económica.
	ANEXO 3 Formato de acreditación.
	ANEXO 4 Carta del artículo 50 y 60 de la Ley.
	ANEXO 5 Carta de aceptación de bases.
	ANEXO 6 Carta del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación para personas físicas. Carta del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación para personas morales.
	ANEXO 7 Texto de póliza de fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato.
	ANEXO 8 Carta de manifestación relativa a la no participación de personas físicas que se encuentren inhabilitadas. Carta de manifestación relativa a la no participación de personas morales que se encuentren inhabilitadas.
	ANEXO 9 Formato de Contrato.
	ANEXO 10 Declaración de discapacidad (personas físicas). Declaración de discapacidad (personas morales).
	ANEXO 11 Datos para pago vía depósito electrónico.
	ANEXO 12 Relación de documentos que deberán presentar los licitantes en cumplimiento a las bases de la licitación.
	ANEXO 13 Nota informativa: Para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA	



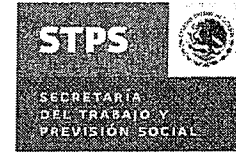
GLOSARIO DE TÉRMINOS

PARA EFECTOS DE ESTAS BASES, SE ENTENDERÁ POR:

ANEXO 1 Técnico	Documento integral de las Bases, que contiene las especificaciones técnicas a detalle de los bienes por adquirir.
COMPRANET	Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Desarrollado y Administrado por la SFP, con Dirección Electrónica en Internet: http://www.compranet.gob.mx
CONASAMI	La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.
CONAMPROS	El Comité Nacional Mixto de Protección al Salario.
CONTRATO	Instrumento Jurídico que produce o transfiere obligaciones y derechos.
CONVOCANTE	La Secretaría del Trabajo y Previsión Social a través de la Dirección de Adquisiciones y Almacenes de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
DECRETO	Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del Gasto de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2006.
DGRMSG	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
DAA	Dirección de Adquisiciones y Almacenes.
DASG	Dirección de Administración de Servicios Generales.
DCI	Dirección de Conservación de Inmuebles.
DGPP	Dirección General de Programación y Presupuesto.
DGTI	Dirección General de Tecnologías de la Información.
LEY	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LICITANTE	Las personas Físicas y/o Morales que presenten proposiciones Técnicas y Económicas para la presente Licitación.
LINEAMIENTOS	Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la administración pública federal, publicado en el diario oficial de la federación el 29 de diciembre de 2006.
LOPSRM	Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
MADERA	Materia prima de origen natural o transformada que se obtiene a partir del manejo silvícola de los bosques y plantaciones y de la cual se pueden obtener las siguientes modalidades: a) Madera en rollo, b) Madera en raja, c) Madera con escuadría, d) Madera labrada, e) Chapa de madera o de raíz, f) Madera proveniente del aprovechamiento de residuos de la industria forestal, g) Tableros de triplay o entablados y h) Aglomerados con y sin chapa.
OIC	El Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
PARTIDA	Descripción y Clasificación específica de cada uno de los bienes.
PROFEDET	Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.
PROVEEDOR/PRESTADOR DEL SERVICIO	La persona física o moral con quien La Secretaría celebre el contrato derivado de esta Licitación.
PROPUESTA O PROPOSICION	Propuesta Técnica y Económica que presentan los Licitantes.
REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SE	Secretaría de Economía.
BIENES Y/O SERVICIOS	Los que se contratan con motivo de la presente Licitación.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SIAFF	Sistema Integral de Administración Financiera Federal.
SOLICITUD DE COTIZACION	Documento que contiene los conceptos que registrarán y serán aplicados para la adquisición de los bienes que se oferten.

TESOFE	Tesorería de la Federación.
TESTIGO SOCIAL	Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la SFP, que a solicitud de las Secretarías y entidades, de mutuo propio, o a solicitud de la propia SFP, podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleven a cabo las Secretarías y entidades, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.



La Secretaría en cumplimiento de las disposiciones de la Ley, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables, a través de la CONVOCANTE, ubicada en Periférico Sur No. 4271, edificio "B" nivel 5, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14149, México, Distrito Federal, con teléfonos 30002267-30002277 y correo electrónico -licitaciones@stps.gob.mx-, emite las presentes bases para celebrar la Licitación Pública Nacional No. 00014001-014-09, para la Adquisición de Materiales de Limpieza para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS); la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI); el Comité Nacional Mixto de Protección al Salario (CONAMPROS) y la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET), conforme a las siguientes:

B A S E S

Con fundamento en el artículo 26, fracción I, 27, 28 fracción I y 31 de la Ley, a elección del licitante, podrá presentar la documentación legal administrativa y las propuestas técnica y económica de la siguiente forma:

- a. Por escrito, o;
- b. A través de COMPRANET, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las Secretarías y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, (DOF 09/08/2000), para lo cual deberán certificarse previamente por la SFP.

I. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (cantidad, lugar y plazo de entrega)

En el Anexo 1 Técnico de estas bases, se establece la cantidad, especificaciones y características de los bienes objeto de la presente licitación, así como lugar y plazo de entrega. Los bienes propuestos, deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción, especificaciones y características que se indican en el **Anexo 1 Técnico** de las presentes bases.

El total de partidas consideradas en el anexo 1 Técnico son 88 de las cuales las 5 principales son las siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL POR EL PERÍODO CONTRATADO
1	PAPEL HIGIÉNICO EN ROLLO TAMAÑO JUMBO 500 MTS.	ROLLO	10,115
3	TOALLA PAPEL INTERDOBALDA PAQUETE CON 250, TIPO CRISOBA	PAQUETE	8,855

4	TOALLA PAPEL EN ROLLO TIPO CRISOBA	ROLLO	2,513
6	JABÓN LIQUIDO EN GEL CARTUCHO PARA DESPACHADOR DE 600 ML.	PIEZA	2,289
2	PAPEL HIGIÉNICO TRADICIONAL DE 240 HOJAS	ROLLO	7,826

II. ADQUISICIÓN Y COSTO DE LAS BASES

Es requisito indispensable la adquisición de las bases para participar en la presente licitación, en el entendido que deberá presentarse el recibo de pago de bases en los siguientes actos:

- a. Original o copia en la junta de aclaraciones. La falta de presentación del mismo, será motivo para no admitir sus cuestionamientos a las bases; y
- b. Original para cotejo y copia dentro de la propuesta que se presentará a la CONVOCANTE en el acto de presentación y apertura de proposiciones. El incumplimiento será motivo para desechar su propuesta.

En el caso de los licitantes interesados en participar a través de COMPRANET, será requisito indispensable adquirir las bases a través del sistema.

Conforme a lo señalado en los artículos 29 fracción II de la Ley, y 27 del Reglamento, las presentes bases tienen el costo especificado en la carátula, el cual se deberá cubrir mediante el formato 16 del Sistema de Administración Tributaria (SAT) a favor de la TESOFE, mismo que se podrá adquirir en las papelerías y podrá pagarse en cualquier sucursal de la institución bancaria elegida por el licitante. Una vez realizado el pago respectivo de las bases, éstas podrán ser obtenidas en el domicilio señalado de la CONVOCANTE, dentro del horario de las 9:00 a.m. a las 18:00 p.m.

Asimismo, los interesados podrán, a su elección, revisar y adquirir las bases de licitación a través de Internet en la página de COMPRANET (<http://www.compranet.gob.mx>), mediante los recibos que genera el propio sistema, con el costo especificado en la carátula, registrando la información solicitada y posteriormente imprimir los recibos correspondientes para realizar el pago correspondiente en cualquier sucursal bancaria elegida por el licitante.

En todos los casos se deberá conservar el recibo original sellado por la institución bancaria.

En el caso de los licitantes interesados en participar a través de COMPRANET, deberán adjuntar el recibo de pago de bases correspondiente en los términos señalados en los incisos "a" y "b" que anteceden, además de que se verificará que se haya realizado el pago de las bases a través de dicho sistema.

III. REGISTRO DE PROVEEDORES

Se sugiere a los licitantes que por lo menos 30 minutos previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, se registren como proveedores ante la CONVOCANTE, en la Subdirección de Compras Directas de la Dirección de Adquisiciones y Almacenes, para lo cual deberán de presentar la siguiente documentación:

Para el caso de personas morales:

- a. Original ó copia certificada y copia simple del acta constitutiva y en su caso las últimas modificaciones a la misma;
- b. Original ó copia certificada y copia simple de poder notarial correspondiente en donde se otorguen facultades al representante, para actos de dominio, generales para actos de administración o especiales para firmar el acuerdo de voluntades;
- c. Original ó copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes;
- d. Original ó copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente del representante legal (pasaporte, credencial de elector, ó cédula profesional);
- e. Original y copia simple de comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior;

Para el caso de personas físicas:

- a. Original ó copia certificada y copia simple de formato de alta ante la SHCP (formato R-1);
- b. Original ó copia certificada y copia simple del comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior;
- c. Original ó copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector, ó cédula profesional);
- d. Original ó copia certificada y copia simple del CURP (Clave Única de Registro de Población);
- e. En su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.

Nota: Los documentos originales o certificados serán devueltos previa compulsión con las copias.

IV PROPUESTAS

1 Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones

1.1 Presentación del recibo de pago de bases.

- Por escrito: copia del recibo de pago de bases y original para cotejo.
- Por COMPRANET: Adjuntar el pago de bases a su propuesta.

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

1.2 Formato de Acreditación.

Conforme a lo señalado en el artículo 36 del Reglamento, los licitantes para acreditar su personalidad, deberán presentar debidamente requisitado y firmado, escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada el cual deberá de contener los datos solicitados en el **Anexo 3**.

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

1.3 Identificación oficial vigente del licitante

Presentar original o copia de una identificación oficial vigente del licitante o quién lo represente (sólo se aceptarán como identificaciones oficiales vigentes los siguientes documentos: pasaporte, credencial para votar expedida por el IFE, licencia para conducir, cédula profesional y/o cartilla del servicio militar nacional).

No será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

1.4 Carta poder simple (opcional)

En el caso de que el representante o apoderado legal del licitante no pudiera asistir, quien concurra en su representación al acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá presentar carta poder simple, otorgada ante dos testigos, con las firmas del poderdante, del apoderado y de los dos testigos, para participar en dicho acto; así como presentar original o copia simple de identificaciones de los mismos (otorgante y aceptante).

No será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito, en cuyo supuesto podrá entregar propuestas y participar como oyente.

1.5 Carta de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley

Carta en papel preferentemente membreteado del licitante firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que ni su representada ni sus asociados se encuentran en los supuestos comprendidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley (**Anexo 4**).

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

1.6 Carta de aceptación de bases.

Carta en papel preferentemente membreteado del licitante firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en el que conste su aceptación de las bases de la Licitación Pública Nacional No. 00014001-014-09 para la Adquisición de Materiales de Limpieza para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS); la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI); el Comité Nacional Mixto de Protección al Salario (CONAMPROS) y la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET), conforme al **Anexo 5**.

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

1.7 Declaración de integridad.

Carta en papel preferentemente membreteado del licitante firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: "Que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la CONVOCANTE, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes".

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

1.8 Carta de confidencialidad (NO APLICA).

Carta en papel preferentemente membreteado del licitante, firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que declare lo siguiente: "Que en caso de resultar adjudicado, la información proporcionada por la CONVOCANTE, y aún aquella que recopilen en el proceso licitatorio o en la ejecución de los contratos que de él deriven, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa o a través de interpósita persona o cualquier otro uso no

autorizado por la CONVOCANTE o quien tenga derecho a ello, toda vez que dicha información, es confidencial y propiedad exclusiva de la CONVOCANTE en forma permanente”.

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

1.9 Carta compromiso

Carta en papel preferentemente membreteado del licitante, firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que declare lo siguiente: “Que cuenta con la capacidad técnica, económica y financiera, así como que cuenta con los permisos, licencias y autorizaciones necesarias de conformidad con la legislación aplicable, para cumplir con el abasto de los bienes considerados en el Anexo 1 Técnico, de tal manera que le permita cumplir con el contrato que en su caso, se derive de esta licitación”.

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

1.10 Carta de manifestación relativa a la no participación de personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas. (Anexo 8)

Carta en papel preferentemente membreteado del licitante, conforme al (Anexo 8) firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, de conformidad con el artículo 31 fracción XXIV de la Ley, que por su conducto, no participan en el procedimiento de contratación, personas físicas y/o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la Ley y de la LOPSRM, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

1.11 Carta de discapacidad

En caso de que el Licitante desee hacer uso de la preferencia prevista por el artículo 14 de la Ley, deberá presentar carta en papel preferentemente membreteado del licitante, firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad o que es una persona moral que cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de seis meses en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. La antigüedad se acreditará con original o copia certificada para su cotejo y copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social al momento de presentar su propuesta. **(Anexo 10)**.

2. Propuesta Técnica

Para la integración y presentación de la propuesta técnica, deberá de considerarse el Anexo 1 Técnico, así como los documentos en él solicitados, conforme a lo siguiente:

- Propuesta en original, impresa en papel preferentemente membreteado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- En todos los casos, la propuesta técnica así como los documentos que deban agregarse a la misma conforme al Anexo 1 Técnico y aquellos que complementariamente deseen incluir los Licitantes, deberán de firmarse por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante, en la última hoja del documento que lo contenga. La falta de firma será motivo para desechar la propuesta.
- Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberá estar acompañado de traducción simple.
- Las propuestas técnicas se deberán de conformar en estricto apego a lo solicitado en el Anexo 1 Técnico, mismo que forma parte integral de las presentes bases.
- Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas de los bienes ofertados, en concordancia con lo solicitado en el Anexo 1 Técnico de estas bases, incluyendo marca y modelo de los bienes, sin indicar costo.
- Deberá detallar las características adicionales a los requerimientos mínimos de calidad que el área requirente considere en las presentes bases y en su Anexo 1 Técnico, lo que garantizará a la CONVOCANTE la calidad de los bienes que adquiere.
- Deberá de indicar que la vigencia de la propuesta técnica será durante el tiempo que dure la presente licitación.

3. Propuesta económica

Para la integración y presentación de la propuesta económica, deberá de considerar el Anexo 2 Económico y lo siguiente:

- Propuesta en original, impresa en papel preferentemente membreteado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, conforme al Anexo 2 Económico,
- En todos los casos, la propuesta económica y los documentos que se agreguen a la misma, deberán de firmarse por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante, en la última hoja del documento que lo contenga. La falta de firma será motivo para desechar la propuesta.

- Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberá estar acompañado de traducción simple.
- Deberá de señalar el precio unitario y total, exclusivamente en moneda nacional, a dos decimales, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el descuento que estén dispuestos a otorgar, así como el Impuesto al Valor Agregado o cualquier otro aplicable.
- Deberá ser clara y precisa, además de ser acorde entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los bienes.
- Deberá precisar en su propuesta que los precios cotizados para los bienes objeto de la presente licitación, serán fijos, sin escalación, durante la vigencia del proceso de licitación y durante la vigencia del contrato para el caso del licitante que resulte adjudicado.
- Deberán indicar que la vigencia de la propuesta económica es durante la presente licitación.
- Los precios que oferte deberán de apegarse a los costos de mercado, por lo que en el supuesto de que sean ofertados precios inferiores que pudiera derivar en incumplimiento en la entrega de los bienes, se podrá desechar la propuesta por estimarla insolvente.

Nota: Los requisitos solicitados en bases y los derivados de las juntas de aclaraciones, para la presentación de sus propuestas, en específico, los requeridos en la propuesta técnica y económica, son documentos e información indispensable que le permite a la CONVOCANTE conocer las condiciones y solvencia de la propuesta presentada por el licitante, resaltando además que es indispensable su cumplimiento, por lo que, en caso de que no contengan cualquiera de ellos, se verán afectadas en su solvencia y por lo tanto serán desechadas.

4. Propositiones conjuntas

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la Secretaría o entidad, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas. (Artículo 34 de la Ley)

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento, deberán anexar contrato original debidamente celebrado en los términos de la legislación aplicable, adquiriendo bases sólo alguno de los integrantes de este contrato, debiendo ser el

representante común el que participe en todos los actos que se realicen en la presente licitación. Dicho contrato debe contener al menos:

- a. Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- d. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e. La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
- f. Deberán firmar dos testigos, determinando expresa y claramente el domicilio, teléfono de éstos, y en su caso si forman parte de una empresa o no y que cargo tienen y otras que se estimen necesarias de acuerdo a las particularidades de la licitación.

Dicho contrato deberá presentarse en original en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las personas que integran la propuesta conjunta, deberán de cumplir con los requisitos solicitados en el numeral 1 "Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones", de forma individual, es decir, cada integrante deberá requisitar la documentación solicitada en dicho apartado.

Por lo que hace a la propuesta técnica y económica, deberá ser elaborada y presentada en una sola propuesta de forma consolidada a través del representante común.

5. Propuesta por COMPRANET

Para aquellos licitantes que presenten su propuesta a través de COMPRANET deberán efectuarlo conforme a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia y a lo establecido en estas bases y sus anexos, así como enviar los archivos de cada uno de los documentos solicitados en los formatos establecidos en los numerales 1, 2 y 3 del

apartado IV de estas bases. La omisión de alguno de los documentos y formatos afectará la solvencia de la proposición y será causa de su desechamiento. La presentación de propuestas a través de COMPRANET, no es óbice para omitir alguno de los requisitos solicitados en las presentes bases o aquellos que se llegasen a derivar de las juntas de aclaraciones.

Para las proposiciones presentadas por COMPRANET, todos los documentos deben ser incluidos invariablemente dentro del sobre electrónico en el que se considera la propuesta técnica y la propuesta económica y enviar los archivos correspondientes en los formatos de word (versión 8), excel (versión 8) pdf (versión 4), html o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg o gif, según se requiera.

Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas, con los datos siguientes: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP.

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SFP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Los licitantes que opten por el envío de sus propuestas a través de COMPRANET, deberán concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la SFP, a más tardar, una hora antes del acto de presentación y apertura de proposiciones.

En caso de que los licitantes que, a su elección, hubieran decidido participar por COMPRANET, decidieran presentar sus propuestas físicamente ya sea a través de un representante al acto de presentación y apertura de proposiciones, o bien enviándolas por servicio postal o mensajería, se entenderá que es su voluntad participar sin hacer uso de COMPRANET, por lo cual deberán sujetarse a todo lo establecido en la normatividad aplicable, en estas bases y sus anexos respecto al método tradicional.

6 Propuesta a través de servicio postal o mensajería

El licitante podrá optar por presentar su propuesta por servicio postal o mensajería, remitiendo un (1) sobre que contenga la documentación diversa, la propuesta técnica y económica; mismo que estará debidamente cerrado, de manera inviolable y rubricado por su representante o apoderado legal, para tal efecto el sobre deberá entregarse en la DAA ubicada en el domicilio de la CONVOCANTE. Dicho sobre deberá estar identificado conforme a lo señalado en estas bases. En caso de no estar identificado respecto del

número y tipo de procedimiento, así como con los datos del licitante, no se permitirá su participación.

Se solicita que en el caso de utilizar este medio, se asegure el licitante de que el sobre llegue con la debida anticipación al inicio del acto, es decir, la CONVOCANTE prepara el evento una hora antes, por lo que el sobre deberá de llegar a la DAA con dicha antelación, en el entendido de que en caso contrario, la propuesta no podrá ser considerada dentro del acto.

Se deberá de considerar que toda la correspondencia que llega al domicilio de la CONVOCANTE, pasa por Oficialía de Partes Común y esta a su vez, la turna 12 horas después, por lo que el sello de dicha área no servirá de prueba para acreditar que se entregó la propuesta con la debida antelación. Por lo anterior, se sugiere a los licitantes verificar que sus propuestas lleguen una hora antes del evento y que las mismas contengan el sello de la DAA.

7. Recomendaciones generales

- Registrarse como proveedor ante la Secretaría, lo que va a permitir contar con su antecedente legal, en el entendido de que en el supuesto de resultar adjudicado, le facilitaría la formalización del contrato respectivo, así como los pagos correspondientes.
- La propuesta deberá de presentarse en un sobre cerrado, con el original de la propuesta técnica y económica, precisando además los datos del licitante y el número de licitación en la que participa.
- La documentación solicitada en el numeral 1 "Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones", se podrá presentar dentro o fuera del sobre, que contenga la propuesta técnica y económica.
- Podrán presentar las propuestas foliadas. Si la numeración no es continua, hay correcciones, omisiones ó existe cualquier otro error ó inconsistencia, será única y exclusivamente bajo responsabilidad del licitante, sin admitirse prueba en contrario, por lo que se eximirá a la CONVOCANTE, de cualquiera de los supuestos antes mencionados, por no tratarse de un requisito obligatorio.
- No incluir documentación que no fue solicitada en bases y/o sus anexos. Así mismo se solicita no insertar las propuestas o documentos en protectores de plástico u otros materiales.
- Se precisa que en el apartado de "Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones", no se

solicita la documentación legal referente a la acreditación de la empresa como es acta constitutiva, testimonio notarial, registro federal de contribuyentes, entre otros, por lo que se solicita no incluirla en su sobre. Dicha documentación es solicitada al momento de registrarse como proveedor en el supuesto de resultar adjudicado.

- Como **Anexo 12** de las presentes bases, se incluye el formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todos los licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los puntos específicos de las bases en los que se solicitan. Se sugiere a los licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen a la CONVOCANTE en dicho acto.

V PROCEDIMIENTO

1 Visita a las Instalaciones de la CONVOCANTE (NO APLICA)

Los licitantes deberán realizar una visita a las instalaciones de la convocante, de conformidad con lo dispuesto para tal efecto, en el Anexo 1 Técnico de estas bases.

2 Junta de Aclaraciones

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de las presentes bases y sus anexos, la CONVOCANTE celebrará dos juntas de aclaraciones a las mismas, en la Sala de Licitaciones ubicada en el Nivel Basamento del inmueble de Periférico Sur No. 4271, Edificio "B", Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14149, México, Distrito Federal la asistencia a este acto no resulta obligatoria para los Licitantes, considerándose que los participantes que no se presenten aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para la CONVOCANTE.

- En caso de determinarse recesos, o más juntas de aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.
- No será responsabilidad de la CONVOCANTE la falta de precisión a las bases, que por motivo de interpretación realicen los licitantes y que hayan omitido clarificar en la Junta de Aclaraciones.
- La CONVOCANTE únicamente dará respuesta a las preguntas formuladas por los participantes que hayan adquirido las bases y presentadas al inicio del evento. En el supuesto de que hubieren dudas sobre las respuestas vertidas por la CONVOCANTE, se podrá solicitar alguna precisión, empero, no se podrán formular nuevas preguntas una vez concluidas las juntas de aclaraciones correspondientes.

- No se dará respuesta a las preguntas vertidas por aquellos participantes que no se conduzcan con probidad y respeto, hacia los servidores públicos que representan a la CONVOCANTE.
- La CONVOCANTE dará respuesta por escrito a las preguntas formuladas por los participantes y hará las aclaraciones que considere necesarias.
- En caso de que existan preguntas enviadas por COMPRANET, los licitantes deberán enviarlas por lo menos 60 minutos antes de la hora y fecha de celebración del acto; una vez iniciado el acto la CONVOCANTE corroborará si existen o no preguntas enviadas a través de este medio, procediendo a dar respuesta de manera escrita.
- Cualquier modificación que se derive del resultado de la ó las juntas de aclaraciones, serán consideradas como parte integrante de las propias bases de licitación.
- A fin de dar respuesta a las dudas y preguntas que existan sobre las presentes bases y sus anexos, las preguntas deberán ser presentadas junto con copia simple del comprobante del pago de las mismas, quedando a elección del licitante cualquiera de las siguientes opciones:
 - a) Mediante escrito original en papel preferentemente membreteado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante, el mismo día y al inicio del evento, de preferencia entregando en medio magnético dicho escrito, con la finalidad de agilizar el acto.
 - b) Mediante escrito original en papel preferentemente membreteado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante, ya sea a más tardar a las 14:00 horas del día hábil previo al acto de junta de aclaraciones, en la Subdirección de Procesos Licitatorios que se encuentra ubicada Periférico Sur No. 4271, edificio "B" nivel 4, Col. Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14149, México, D. F.
 - c) A través de correo electrónico a la siguiente dirección, **licitaciones@stps.gob.mx** (en este caso deberán enviar escaneado el comprobante de pago de las bases o bien enviarlo al fax, confirmando siempre la recepción de los mismos al 30002267-30002277).
 - d) Vía fax enviando sus preguntas mediante escrito en papel preferentemente membreteado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante y anexando copia simple de su recibo de pago de bases al teléfono 30002100 ext. 2482 (confirmando siempre la recepción del mismo al 30002267-30002277).

Por lo que hace a las opciones c) y d), la CONVOCANTE no se hace responsable de la recepción efectiva, tomando en consideración alguna contingencia técnica.

- El periodo de recepción de preguntas será a partir de la publicación de la convocatoria en el DOF y hasta el acto de la última junta de aclaraciones.
- Conforme a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento, las preguntas recibidas con posterioridad al último día de venta de bases de licitación, por resultar extemporáneas, no serán contestadas y se integrarán al expediente respectivo, excepto que la CONVOCANTE estime conveniente programar una nueva reunión para ello, respetando los plazos previstos en la Ley.

3. Acto de presentación y apertura de proposiciones

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación, y una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

El servidor público de la CONVOCANTE que presida el acto, será la única persona facultada para aceptar o desechar las propuestas y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo; lo anterior con fundamento en el artículo 39 del Reglamento.

El acto se celebrará el día y hora señalados en la carátula de las presentes bases de licitación, en la Sala de Licitaciones ubicada en el Nivel Basamento del inmueble de Periférico Sur No. 4271, Edificio "B", Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14149, México, Distrito Federal.

A la hora señalada para este acto, misma que se verificará con el reloj establecido por el sistema de COMPRANET, se procederá a cerrar el recinto, no permitiendo el acceso a licitantes u observadores posterior al cierre, ni tampoco se permitirá se introduzcan documentos a las propuestas.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a. Se declarará iniciado el acto por el servidor público de la CONVOCANTE facultado para presidir.
- b. Se pasará lista de asistencia a los licitantes registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas que asistieren.
- c. Se procederá a solicitar a los licitantes la entrega de su documentación y propuestas en sobre cerrado.
- d. Los licitantes entregarán a quién presida el acto, sus propuestas (técnica y económica) y documentación en un sobre previamente cerrado.

- e. El servidor público que presida el acto, dará la bienvenida a los licitantes y asistentes al acto, haciendo del conocimiento a los licitantes que se desecharán las propuestas que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las bases, en apego a lo señalado por el artículo 35 de la Ley.
- f. En primer término, se abrirán las propuestas recibidas por COMPRANET, de las cuales sólo se imprimirán en el acto, los documentos (formatos y escritos) requeridos y posteriormente los sobres que contengan las propuestas de los licitantes que consten por escrito.
- g. Se realizará una revisión cuantitativa de la documentación diversa, propuesta técnica y económica presentadas por los licitantes, para una posterior revisión detallada (cualitativa) del área técnica requirente de los bienes, misma que se hará saber al momento del fallo.
- h. Dentro de la revisión cuantitativa de la documentación y propuestas técnica y económica, se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las presentes bases. En este supuesto no se dará a conocer la propuesta económica del licitante que corresponda.
- i. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el servidor público de la CONVOCANTE facultado para presidir el acto o el servidor público que éste designe, rubricarán el Anexo 1 Técnico y Anexo 2 Económico.
- j. Acto seguido, se dará lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las propuestas, así como al importe total de cada propuesta, o en su caso se podrá omitir dar lectura, anexando como parte del acta, la propuesta económica respectiva.
- k. Concluido lo anterior, se levantará el acta correspondiente al acto, haciendo constar las propuestas recepcionadas, las propuestas que hayan sido desechadas el fundamento y motivación para ello, así como el importe de cada una de las propuestas. También se dará a conocer fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el fallo respectivo. El acta correspondiente se apegará a lo establecido en el apartado correspondiente, descrito en las presentes bases.
- l. Concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones, se abre el periodo de evaluación detallada de las proposiciones, en el cual se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases y de las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones. El análisis cualitativo de las propuestas técnicas se llevará a cabo por el área solicitante, y en su caso por el área técnica.

4. Visita a las Instalaciones de los Licitantes (NO APLICA)

5. Fallo

El acto se celebrará en junta pública el día y hora señalados en la carátula de las presentes bases de licitación, en la Sala de Licitaciones ubicada en el Nivel Basamento del inmueble de Periférico Sur No. 4271, Edificio "B", Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14149, México, Distrito Federal.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto, no permitiéndose el acceso a licitantes u observadores posterior al cierre.

El acto de fallo, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a. Se declarará iniciado el acto por el servidor público de la CONVOCANTE facultado para presidir.
- b. Se pasará lista de asistencia a los licitantes registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas que asistieren.
- c. Se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- d. La CONVOCANTE levantará el acta de fallo de la licitación, que se complementará con el dictamen que sirve como base para el fallo, en el que se hace constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- e. La información correspondiente al fallo, se podrá consultar en COMPRANET, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, donde estará a su disposición a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se hubiera celebrado.

En el supuesto de que se advierta la existencia de un error de forma (mecanográfica o aritmético) que amerite modificar el fallo, sin que trascienda en su resultado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, y en su caso del Órgano Interno de Control, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta respectiva correspondiente, en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación. Cabe mencionar que cuando el error cometido en el fallo trascendiera al resultado del mismo, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control para que, en su caso, determine la procedencia de suspender el procedimiento y las directrices para la enmienda correspondiente.

6. Consideraciones a observar durante los actos de la Licitación

- a. Con el objeto de mantener el orden, queda prohibido introducir alimentos, el uso de teléfonos celulares, radiocomunicadores y radio localizadores audibles, computadoras portátiles, juegos electrónicos, equipos de audio y video en el interior de la sede del evento, desde el inicio y hasta la conclusión del evento. En el supuesto de incumplimiento, se le conminará a salir del lugar del evento al participante.
- b. Con el objeto de mantener el orden, durante los actos de la licitación, se deberá de mantener cerrada la puerta del lugar del evento, con la finalidad de evitar la entrada y salida recurrente de personas.
- c. En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la CONVOCANTE, no sea posible abrir el sobre que contenga la propuesta y/o documentos que la acompañen enviados por medios remotos de comunicación electrónica, previa participación y en opinión del responsable informático de la DGRMSG y/o del personal de la DGTI, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.
- d. La CONVOCANTE verificará en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación, previamente a la apertura de las propuestas enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, que las mismas (incluyendo cada uno de los documentos solicitados), no contengan algún virus informático, según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la misma.

7. Actas derivadas de los actos públicos de la licitación y su notificación

En todos los actos derivados de las Juntas de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y Fallo, así como diferimientos, se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los servidores públicos, licitantes y asistentes presentes, así mismo se les entregará copia simple de la misma y de los anexos que se deriven. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos. Las actas se pondrán a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación; asimismo, podrán ser consultados en COMPRANET (excepto la correspondiente a la presentación y apertura de proposiciones), en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, donde estará a su disposición a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se hubiera celebrado.

En el acta que se levante de cada evento (junta de aclaraciones y acto de presentación y apertura de proposiciones), se identificarán a los licitantes que hayan recurrido al esquema de COMPRANET.

Los licitantes que hubieren participado en cualquier esquema (por escrito o COMPRANET) y que por cualquier motivo no hubieren recibido el acta correspondiente, aceptarán que se tendrán por notificados personalmente de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del sistema COMPRANET en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, a más tardar al día hábil siguiente a aquel en que se celebre el acto, sin menoscabo de que puedan acudir a la DAA de la CONVOCANTE a recoger la misma.

Las Actas se fijarán en el pizarrón denominado "Avisos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales", instalado en el mezzanine del domicilio de la CONVOCANTE, dentro de los 5 días hábiles, contados a partir de la conclusión de cada acto.

Para efectos de notificación a los licitantes que resulten de los actos, se tomará el domicilio referido en el formato de personalidad jurídica (**Anexo 3**).

8. Asistencia a los actos públicos de la licitación

A los actos públicos de las licitaciones, podrán asistir:

- Los licitantes participantes
- Los licitantes que hubiesen sido descalificados
- Cualquier persona que manifieste interés en los actos
- Representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales
- Representantes de organizaciones no gubernamentales
- Testigos sociales, con derecho a voz, a los cuales se deberán proporcionar todas las facilidades y documentación que soliciten, salvo la considerada como reservada o confidencial. Estos testigos sociales podrán participar en la formulación y revisión previa de las bases de licitación pública y de las convocatorias, las juntas de aclaraciones, las visitas a los sitios de instalación y edificación, en su caso, el acto de presentación y apertura de proposiciones, a la emisión del fallo correspondiente y a la formalización del contrato respectivo.

Cualquiera de los participantes antes señalados deberá, invariablemente, registrar su asistencia.

9. Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación

La CONVOCANTE únicamente considerará las propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en estas bases y los derivados de las juntas de aclaraciones, en apego a lo siguiente:

- a. Comprobará que la documentación, así como las propuestas técnicas y económicas requeridas, contengan todos y cada uno de los requisitos solicitados en las presentes bases, sus anexos y juntas de aclaraciones;

- b. El área técnica y/o requirente de los bienes de la CONVOCANTE, verificará que la propuesta técnica cumpla con las características y especificaciones establecidas en el Anexo 1 Técnico de estas bases, además de verificar que los mismos cumplan con la calidad que se requiere;
- c. El área técnica y/o requirente de los bienes de la CONVOCANTE, verificará que se garanticen y satisfagan las condiciones de los bienes sujetos de adquisición;
- d. El área técnica y/o requirente de los bienes de la CONVOCANTE, revisará los precios de la propuesta y en caso de considerarlo necesario, hará sus comentarios pertinentes a la CONVOCANTE respecto de la solvencia, a efecto de que ésta, emita el dictamen respectivo;
- e. Con fundamento en el artículo 41 del Reglamento, podrá verificar que el precio ofertado de los bienes no resulte menor a su costo, por lo que si en alguna propuesta resulta mayor el costo que el precio, la CONVOCANTE podrá desecharla por estimarla insolvente y de igual forma será cuando la propuesta económica presente inconsistencias que no permitan determinar el alcance de la misma;
- f. Elaborará un cuadro comparativo con los precios y condiciones ofertadas, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa en términos estrictos de "cumple" o "no cumple". Esta última calificación deberá ser explicada suficientemente con causas y motivos del incumplimiento y las propuestas que no cumplan, serán desechadas, sin que posteriormente el licitante pueda subsanar los errores u omisiones en que haya incurrido, haciéndolo del conocimiento de los licitantes en las actas o dictamen correspondiente;
- g. De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, la CONVOCANTE procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el dictamen de adjudicación y en el acta correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada;
- h. Como resultado del análisis anterior, (en el que no se utilizarán puntos o porcentajes), se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento; en dicho documento se harán constar las proposiciones admitidas, las que fueron desechadas y las razones para ello o por las cuales la propuesta no resultó ganadora;

- i. Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por consiguiente, cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes bases y en el Anexo 1 Técnico, adjudicará el contrato a quien presente la proposición solvente, cuyo precio sea el más bajo;
- j. Una vez efectuado este procedimiento, adjudicará el contrato a la persona física o moral que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CONVOCANTE y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones;
- k. De conformidad con el punto anterior, la adjudicación de los bienes se realizará por partida, pudiendo adjudicarse una o varias partidas a los licitantes que resulten ganadores.
- l. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, será criterio de adjudicación al licitante que acredite que cuenta con personal discapacitado con porcentaje mínimo de 5%, con una antigüedad mayor a 6 meses, lo que se verificará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el que caso de que ambas cuenten con las mismas condiciones se adjudicará al licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la CONVOCANTE en el acto de fallo; y
- m. En caso de que la CONVOCANTE realice una rescisión administrativa del contrato, por causas imputables al proveedor, procederá la adjudicación de conformidad al procedimiento indicado en el artículo 41 fracción VI de la Ley. Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 46, segundo párrafo, del mismo ordenamiento, se procederá a la adjudicación del contrato a otro Licitante cuando el que haya resultado ganador no suscriba el instrumento en el plazo previsto por la Ley.

10. Descalificación del licitante

10.1 Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la licitación que incurra(n) en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en las bases, los anexos de esta licitación y los derivados de las juntas de aclaraciones;
- b. No presentar el original de documentos solicitados para cotejo;
- c. No presentar, en su caso, la traducción simple, o si ésta no es completa;
- d. Que alguno de los requisitos carezca de firma del representante o apoderado legal, al final del documento o en la parte en que se indique,

ya que el incumplimiento hace inválido el documento y por ende no será tomado en cuenta. No se consideran anexos los documentos que deban presentarse dentro de la propuesta técnica o económica como folletos, traducciones, fotografías, credenciales y documentos originales para cotejo;

- e. Si los bienes ofertados no cumplen con la totalidad de las especificaciones y características establecidas en el Anexo 1 Técnico de estas bases;
- f. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los bienes objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- g. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante;
- h. Si se comprueba que el licitante carece de solvencia para entregar adecuadamente los bienes;
- i. Cuando los documentos presentados contengan incongruencias que no puedan salvarse con el resto de la información contenida en las proposiciones o hagan imposible conocer los términos de las mismas;
- j. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia;
- k. Cuando el licitante en su propuesta no se ajuste a las condiciones de plazo y lugar de entrega de los bienes;
- l. Cuando exista discrepancia entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los bienes;
- m. Cuando se detecten irregularidades en la documentación presentada;
- n. Cuando presente documentos alterados o documentos apócrifos;
- o. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, y artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- p. Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados;

- q. Cuando se solicite la Leyenda "bajo protesta de decir verdad" y ésta sea omitida en el documento correspondiente;
- r. Cuando la propuesta o documentación contenga tachaduras o enmendaduras; y
- s. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables, y a lo establecido en el cuerpo de estas bases y sus anexos.

10.2 Para el caso de los licitantes que a su elección participen por medios remotos de comunicación electrónica, además de las causas anteriores:

- a. Si no envían los archivos correspondientes en los formatos, programas y/o versiones especificados y autorizados en estas bases o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine el responsable informático de la CONVOCANTE; y
- b. Si al abrir los archivos de los licitantes que participen a través de medios electrónicos, uno o más de los mismos, contienen virus informáticos según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la CONVOCANTE.

11. Suspensión de la licitación

Se podrá suspender la licitación cuando la SFP así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, cuando:

- Se advierta que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de la Ley o a las que de ella se deriven, o bien, que de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera producirse daños o perjuicios a la Secretaría, y
- La Secretaría informará dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la suspensión, aportando la justificación del caso, si con la misma no se causa perjuicio al interés social o bien, se contravienen disposiciones de orden público para que el OIC resuelva lo que proceda.

12. Cancelación de la licitación

Se procederá a la cancelación de la licitación, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a. Por caso fortuito;
- b. Por causa de fuerza mayor;

- c. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la CONVOCANTE.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y se hará constar en el acta correspondiente.

13. Licitación, partidas o conceptos, desierta(s).

La licitación, partidas o conceptos se declararán desiertos en los siguientes casos:

- a. Si vencido el plazo de venta de las bases de licitación, ningún interesado las adquiere;
- b. Si no se recibe cuando menos la propuesta de un licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones;
- c. Si al abrir las propuestas, no se encuentra cuando menos una que cumpla cuantitativamente con todos los requisitos establecidos en las bases de la licitación y sus anexos;
- d. Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa;
- e. Si los precios no fueran aceptables para la CONVOCANTE; y
- f. Si la propuesta de los licitantes rebasare la autorización presupuestal.

VI CONTRATOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento, la presente licitación tiene carácter consolidado y corresponde a la Secretaría y cada Organismo del Sector celebrar por separado sus respectivos contratos y verificar la ejecución de los mismos; en los siguientes apartados se especifican los puntos aplicables a cada uno de ellos, de no ser así se entenderá que aplican de manera común tanto a la Secretaría como a los citados Organismos.

La adjudicación del contrato obligará a la CONVOCANTE y a la persona en quién hubiere recaído, a formalizar el documento dentro de los 20 días naturales siguientes al de la notificación del fallo.

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2009, aun cuando la entrega de los bienes se concluya de manera anticipada.

El contrato forzosamente será firmado en las instalaciones de la CONVOCANTE o de los Organismos del Sector que participan en la presente licitación que tiene el carácter de consolidada y por ningún motivo se prestará al licitante adjudicado el instrumento a efecto de obtener las firmas de su representante o apoderado legal, es decir, éste deberá presentarse a entregar la documentación para la formalización respectiva y a firmar contrato en el domicilio de la CONVOCANTE y de sus Organismos del Sector, según corresponda.

Para el caso de la SECRETARIA

Dirección de Adquisiciones y Almacenes de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Periférico Sur 4271, edificio "B" Nivel 5, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, con el Subdirector de Procesos Licitatorios.

Para el caso de CONASAMI

Coordinación Administrativa, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 14, Segundo Piso, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F.

Para el caso de Instituto FONACOT:

Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 452, Primer Piso, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México, D.F.

Para el caso de CONAMPROS:

Subdirección de Administración, ubicada en Av. Ricardo Flores Magón No. 44, tercer piso Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.

Para el caso de PROFEDET:

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Dr. José María Vértiz No. 211, 2° Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D. F.

1. Firma del contrato

El representante, apoderado legal del licitante, o persona física adjudicada que firme el contrato, se deberá presentar al día hábil siguiente a la notificación del fallo, con su número de proveedor o en caso contrario, con la documentación solicitada en el apartado de registro de proveedores.

Adicional a lo anterior, deberá de presentar los siguientes documentos:

En el caso de que la adjudicación rebase la cantidad de \$300,000.00 sin incluir IVA, el licitante adjudicado deberá realizar la consulta de opinión al SAT sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal de 2008 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo del 2008, observando lo siguiente:

- Realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.
- Presentar el acuse que comprueba el inicio del trámite a que alude la regla I.2.1.16 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2008.(artículo 32-D)
- Que en la solicitud de opinión al SAT deberán incluir el correo electrónico licitaciones@stps.gob.mx para que el SAT envíe el "acuse de respuesta" que emitirá en atención a su solicitud de opinión.
- Que en el caso de proveedores o contratistas residentes en el extranjero que resulten adjudicados y que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.
- En caso de propuesta conjunta los licitantes adjudicados deberán presentar previa formalización de contrato el "acuse de recepción" de consulta ante el SAT por separado.

En el caso de que la adjudicación no rebase la cantidad de \$300,000.00 sin incluir IVA el licitante deberá presentar en original y copia simple escrito preferentemente en papel membreteado firmado por su conducto o a través de su representante o apoderado legal en los términos del **Anexo 6** de las presentes bases.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la Ley, en el entendido de que se adjudicará de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley.

Asimismo, y conforme a lo establecido en el artículo 31 fracción XXIV de la Ley, en el supuesto de que la CONVOCANTE cuente con información y documentación que acredite que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación o se encuentran inhabilitadas, se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.

2. Garantía de cumplimiento

El licitante adjudicado, deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad a su cargo, en los términos siguientes:

Para el caso de la Secretaría

Deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto máximo del contrato adjudicado antes de Impuesto al Valor Agregado, la fianza deberá otorgarse a favor de la Tesorería de la Federación.

La entrega de la fianza deberá realizarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera; de no cumplir con la entrega de la garantía en el plazo referido, la CONVOCANTE podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la Ley.

La póliza de fianza debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 7** de estas bases.

Las garantías deberán constituirse de acuerdo con lo siguiente:

- Para montos hasta \$595,000.00: Fianza, Cheque certificado o de Caja.
- Para montos a partir de \$595,001.00: Fianza.

En caso de propuestas conjuntas, la garantía de cumplimiento del contrato se presentará en un solo instrumento que deberá cubrir los requerimientos de la CONVOCANTE, establecidos en el **Anexo 7** de estas bases.

Esta garantía continuara vigente en caso de que se otorgue prorroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todo los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia.

Las fianzas podrán presentarse en su modalidad de fianza electrónica.

Para el caso de CONASAMI:

El Proveedor que resulte adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los bienes entregados; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, **por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto máximo del contrato adjudicado antes de**

I.V.A., a favor de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos; a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, la CONASAMI podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el **artículo 60, fracción III de la Ley.**

La póliza de fianza debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 7** de estas bases.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el Proveedor se obliga a entregar a la CONASAMI al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El Proveedor que resulte adjudicado manifestará expresamente su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La CONASAMI a través de la Subdirección de Recursos Financieros y Materiales, sita en Av. Cuauhtemoc No. 14, Piso 2, Col. Doctores, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06720, México, D.F., previa verificación por escrito con el área requirente, dará a los Proveedores su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la póliza de la fianza correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en dicho contrato y a entera satisfacción de la CONASAMI.

Para el caso de CONAMPROS:

El Proveedor que resulte adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los bienes adquiridos; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar Fianza, Cheque certificado o Cheque de Caja, **por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto máximo del contrato adjudicado antes de I.V.A.** a disposición del CONAMPROS, la entrega de la fianza deberá realizarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera; de no cumplir con dicha entrega, la convocante podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el **artículo 60, fracción III de la Ley.**

El CONAMPROS a través de la Subdirección de Administración, sita en Av. Ricardo Flores Magón No.44, 3er. Piso, Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F. previa verificación por escrito con el área requirente, dará a los Proveedores su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la póliza de la fianza correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y

cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en dicho contrato y a entera satisfacción de la CONAMPROS.

Para el caso del Instituto FONACOT:

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza a favor del Instituto FONACOT, en la misma moneda en que cotizó los bienes, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, **por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto máximo del contrato adjudicado antes de I.V.A.**

La póliza de fianza deberá contener, además de las cláusulas que la Ley establece, lo siguiente:

- A. La presente fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato que se derive del procedimiento de Licitación.
- B. A elección de la Convocante, el pago de la fianza podrá reclamarse por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- C. La fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas al Proveedor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
- D. La fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- E. La presente garantía de cumplimiento, únicamente podrá ser liberada mediante autorización por escrito emitida por el Instituto FONACOT.

La garantía deberá presentarse dentro del término de diez días naturales siguientes a la firma del contrato, tal como se refiere en la fracción II del Artículo 48 de la Ley. Ante la oficina de Adquisiciones, Arrendamiento e Inventarios, ubicada en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, primer piso, Col Roma Sur, Del. Cuauhtémoc C.P. 06760, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Para el caso de PROFEDET:

Para garantizar el cumplimiento del contrato en los montos y plazos pactados y para proteger a la PROFEDET de pérdidas financieras por incumplimiento del proveedor, deberá constituirse por el licitante ganador una fianza de cumplimiento en moneda nacional, expedida por compañía afianzadora mexicana legalmente autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Sector público, por el 10% del monto máximo de dicho contrato sin considerar el I.V.A. a favor de la Tesorería de la Federación. Dicha garantía deberá ser entregada dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en el segundo piso de Dr. José Ma. Vértiz, no. 211, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, C. P. 06720 en México, D.F., el no presentar la garantía en este plazo dará lugar a la rescisión administrativa del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dicha fianza deberá contener los siguientes requisitos:

- Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado.
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el contrato y actos administrativos garantizados.
- Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.
- La institución de fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la procuraduría federal de la defensa del trabajo.
- Que esta fianza cubre defectos y vicios ocultos de los servicios contratados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el proveedor, en los términos señalados en las bases que dieron origen al contrato; en el contrato respectivo y el Código Civil Federal.

En el caso de que el monto de las obligaciones consignadas en el contrato que se derive de la presente licitación pública nacional, sea menor o igual a \$37,500.00 más I.V.A., el proveedor podrá garantizar su cumplimiento mediante cheque certificado o de caja, a

favor de la Tesorería de la Federación, por un monto equivalente al 10% del importe total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado.

Cualquiera de estas garantías se entregará dentro del plazo y en el domicilio señalado en el primer párrafo de este numeral y la no entrega de la garantía dará lugar a la rescisión administrativa del contrato.

2.1. Modificaciones a la garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el licitante ganador se obliga a entregar a la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / o PROFEDET, según el caso, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, el endoso correspondiente a su fianza original o cualquier documento que acredite la modificación a la póliza de fianza original, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

2.2. Devolución de fianza

Una vez que se cumplan las obligaciones contraídas, el licitante adjudicado, deberá de solicitar a la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / o PROFEDET, la liberación de la garantía correspondiente.

2.3 Aplicación de la garantía de cumplimiento

Para el caso de la Secretaría

La garantía de cumplimiento del contrato podrá hacerse efectiva por la Secretaría, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- Cuando por causas imputables al licitante adjudicado se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el licitante adjudicado por si mismo o a requerimiento de la Secretaría, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.

Para el caso de CONASAMI:

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva por la CONASAMI, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

- Cuando por causas imputables el Proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el Proveedor adjudicado por si mismo o a requerimiento de la CONASAMI, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.

Para el caso de CONAMPROS:

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva por el CONAMPROS cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- Cuando por causas imputables el Proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el Proveedor adjudicado por si mismo o a requerimiento del CONAMPROS, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los bienes ó servicios recibidos

Para el caso del Instituto FONACOT:

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva por INFONACOT, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- Cuando por causas imputables el Proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el Proveedor adjudicado por si mismo o a requerimiento de INFONACOT, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los bienes ó servicios recibidos.

Para el caso de PROFEDET.

Cuando el proveedor no cumpla con alguna o algunas de las obligaciones pactadas en el contrato se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, independientemente de la aplicación de la pena convencional que corresponda, teniendo la PROFEDET, la facultad potestativa de rescindir el contrato y/o exigir al proveedor, en su caso, el pago de los daños y perjuicios que le cause a la PROFEDET. Una vez concluido el procedimiento de rescisión del contrato respectivo, la PROFEDET solicitará a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en la forma y términos de la legislación aplicable, la ejecución de la garantía respectiva ante el incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor; en este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Esto no exime al proveedor de las responsabilidades subsistentes que no se encuentren amparadas por la garantía de cumplimiento del contrato.

El proveedor quedará obligado ante la PROFEDET, a responder por la eficiencia y calidad de los bienes proporcionados, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el contrato respectivo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su reglamento, en el Código Civil Federal y en las demás disposiciones legales que resulten aplicables, garantizando estas obligaciones a través de la fianza, o cheque certificado o de caja relativos al cumplimiento del contrato.

2.4 Modificaciones al contrato

De conformidad con el artículo 52 de la Ley, la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / o PROFEDET, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas, podrán incrementar las cantidades de los bienes solicitados mediante las modificaciones al o los contratos vigentes derivados del presente procedimiento sin tener que recurrir a la celebración de uno nuevo.

3. Penas Convencionales

De conformidad con lo establecido en la fracción XVI del artículo 31 de la Ley, la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / o PROFEDET, aplicarán penas convencionales al licitante adjudicado, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los bienes objeto de esta licitación, por la cantidad indicada en el **Anexo 1 Técnico**.

Las penas convencionales no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, una vez transcurrido este supuesto, se procederá a la rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Para el pago de las penas deberá ser utilizando el formato 16 del SAT el cual se podrá adquirir en papelerías, llenándolo a favor de la Secretaría / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / o PROFEDET, según corresponda y efectuándose el pago en cualquier

institución bancaria elegida por el licitante adjudicado. Una vez realizado el pago respectivo de la pena convencional, deberán acompañar dicho formato con la factura de los bienes correspondientes. Al realizar el pago se deberá efectuar redondeo para eliminar los centavos.

Para el caso de la CONASAMI deberá efectuarse el pago, en la caja de la misma, ubicada en el segundo piso de Av. Cuauhtémoc No. 14, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc.

4. Rescisión del contrato

Serán causas de rescisión del contrato imputables al licitante adjudicado las siguientes:

- a) En caso de que ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas del contrato respectivo, excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el artículo 46 último párrafo de la Ley;
- b) Cuando la suma de las penas convencionales excedan el 10% garantizado;
- c) No realice la entrega de los bienes en la fecha (s) pactada (s);
- d) No entrega los bienes, de conformidad con lo establecido en el contrato y en el Anexo 1;
- e) Cancela o suspende injustificadamente la entrega de los bienes objeto del contrato;
- f) Por cualquier causa deja de tener la capacidad técnica y los elementos necesarios para cumplir las obligaciones contraídas;
- g) No proporciona a la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / o PROFEDET, las facilidades y datos necesarios para que se lleve a cabo la supervisión y verificación de los bienes adquiridos;
- h) No presenta a la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / o PROFEDET, la garantía de cumplimiento o sus modificaciones en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato o convenio respectivos;
- i) Es declarado en concurso mercantil, en términos de la Ley de Concursos Mercantiles, huelga o cualquier otra causa análoga; y
- j) En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato.

5. Procedimiento de rescisión

- 5.1 Se iniciará a partir de que al licitante adjudicado le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- 5.2 Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
- 5.3 La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al licitante adjudicado dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I del artículo 54 de la Ley, y
- 5.4 Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / o PROFEDET, por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se diera cumplimiento a las obligaciones incumplidas, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / o PROFEDET, de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / o PROFEDET, podrán determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

La Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / o PROFEDET, podrán aplicar, en casos justificados, deducciones al pago de bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir, respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o servicios no prestados, o bien rescindir el contrato en los términos de este artículo.

Al no dar por rescindido el contrato, la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / o PROFEDET, establecerán con el licitante adjudicado otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el

contrato, la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / o PROFEDET, podrán recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley, se considerará nulo.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas a efecto de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el artículo 54 de la Ley y al artículo 64 de su Reglamento, y en su caso a las normas supletorias aplicables.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

6. Terminación anticipada del contrato

Conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley, podrá darse por terminado anticipadamente el contrato por los siguientes supuestos:

- a. Cuando concurren razones de interés general,
- b. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública

En estos supuestos la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / o PROFEDET, reembolsará al licitante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

VII OTRAS DISPOSICIONES

1. Condiciones de pago



La Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / o PROFEDET, no otorgarán ninguna clase de anticipo.

Para que proceda el pago, por parte de la Secretaría, CONASAMI, PROFEDET y CONAMPROS a través de abono bancario, el licitante adjudicado deberá contar con el registro relativo en el Catálogo General de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), lo anterior de conformidad con los "Lineamientos Relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF)", publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conjuntamente con la Tesorería de la Federación, en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril del año 2002.

Para el caso de la Secretaría sólo se podrán hacer pagos a beneficiarios que se encuentren debidamente registrados en el catálogo de la misma.

La Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / o PROFEDET, realizarán el pago correspondiente mediante la recepción de factura (s), de conformidad con lo establecido para cada una de las partidas en el Anexo 1 Técnico de estas bases y conforme a lo siguiente.

Para el caso de la STPS:

El pago se realizará dentro de los 45 días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente validada. La presentación de la Factura será en la Subdirección de Procesos Licitatorios, ubicada en Periférico Sur # 4271, Edificio "B", nivel 4, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14149, México, Distrito Federal en un horario de 9:00 a 14:00 hrs., para su validación y trámite de pago. El pago se efectuará por medio de la Dirección de Presupuesto de Servicios Personales de la Dirección General de Recursos Humanos, a través del SIAFF, en la cuenta bancaria que se manifieste en el **Anexo 11**.

En caso de que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.

Para el caso de la CONASAMI:

Pagará al proveedor el precio único convenido y estipulado en el contrato y/o pedido, por factura presentada al término de la entrega de los bienes recibidos y sellados por el almacén, dentro de los diez días naturales siguientes a partir de la fecha en que se haga exigible la obligación.

La entrega de la factura será en la Subdirección de Recursos Financieros y Materiales, ubicada en Avenida Cuauhtémoc No. 14, piso 2, Colonia Doctores, Código Postal 06720, en México, Distrito Federal.

En caso de que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.



Para el caso del CONAMPROS

El pago se realizara en moneda nacional a partir de la recepción de la factura, dentro de los 10 días naturales posteriores a la fecha de presentación de la misma.

La entrega de la factura será en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en el sótano de Avenida Ricardo Flores Magón No. 44, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Para el caso del Instituto FONACOT:

Los pagos se efectuarán en Moneda Nacional previo visto bueno del área técnica y dentro de los primeros 16 (dieciséis) días naturales posteriores a la presentación de la factura de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.

Para los pagos se deberá entregar los siguientes documentos:

- A) Deberá proporcionar el día posterior en que el Instituto FONACOT haya realizado el pedido, original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara.
- B) Será entregada en las Oficinas Centrales del INSTITUTO FONACOT ubicadas en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06760, 1° piso en la oficina del Experto Funcionario en Compensación y Prestaciones en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.
- C) En caso de que el prestador del servicio presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- D) El pago se efectuara a través del mecanismo de cadenas productivas, mediante depósito en la cuenta de cheques del licitante ganador, para lo cual el licitante ganador deberá estar afiliado al Programa de Cadenas Productivas o en proceso de afiliación.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafos 3º y 4º de la Ley.

Para el caso de PROFEDET:

Cuando los bienes se hayan recibido a satisfacción de la PROFEDET, el pago de los mismos será cubierto por la PROFEDET, a través de la Subdirección de Programación y Presupuesto, mediante transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria del

licitante que resulte adjudicado, para lo cual deberá presentar copia del estado de la cuenta bancaria o constancia de la institución financiera a nombre del proveedor que incluya el número de cuenta, número de sucursal, plaza y la clave bancaria estandarizada (clabe) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pagos, dicho pago se realizará en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la recepción de los bienes y a la presentación correcta de la factura, la cual deberá contener los requisitos fiscales determinados por la S.H.C.P., así como el sello de recibo de los bienes por parte del almacén, dicha factura deberá presentar desglosado el I.V.A., y los descuentos que se otorguen a la PROFEDET., la factura deberá ser presentada en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Dr. José María Vértiz No. 211, segundo piso, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06720, México, D.F., en horario de 10:00 a 14:00 hrs., en el caso de que el proveedor no presente con los requisitos señalados la factura para el trámite de pago o no se encuentre debidamente requisitada, la fecha empezara a correr a partir de la presentación correcta de la misma.

En caso de que las facturas entregadas por los proveedores para su pago, presenten errores o deficiencias, la PROFEDET dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales. En el supuesto de que el proveedor no presente correctamente su(s) factura (s) o haya sido sujeto a sanción contractual, con penas convencionales por incumplimiento, se entenderá que el proveedor no ha cumplido con los requisitos de exigibilidad de pago, si no entrega correctamente su factura o el formato "SAT 16" indicado en el numeral 3 del apartado VI "Contratos" de las presentes bases. En el supuesto de que sea rescindido el pedido, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para todos los casos, tratándose de pagos en exceso que haya recibido el licitante adjudicado, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, mas los intereses generados a la tasa que señale la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórrogas de créditos fiscales, que se calcularán sobre el monto pagado de mas, computándose por días calendario desde la fecha en que se realizó el pago en exceso de los bienes, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / o PROFEDET según corresponda y, en su caso, podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

La facturación que se reciba posterior al cierre del ejercicio presupuestal que corresponda determinado por la SHCP, se pagará según lo efectivamente devengado, conforme a las

normas presupuestales correspondientes mediante el sistema de pago de ADEFAS y lo dispuesto por la Dirección General de Programación y Presupuesto.

El pago del (los) bienes (s) quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante ganador deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales.

2. Impuestos

La Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / o PROFEDET, pagarán únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen de la contratación objeto de este procedimiento, correrán a cuenta del licitante adjudicado.

3. Registro de derechos (NO APLICA)

El licitante adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al entregar los bienes objeto de la licitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

4. Derechos de autor u otros derechos exclusivos (NO APLICA)

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de los bienes objeto de la licitación, invariablemente se constituirán a favor de la CONVOCANTE, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

5. Inconformidades

Podrá interponerse inconformidad ante la SFP o ante el OIC por los supuestos establecidos por el artículo 65 de la Ley.

6. Sanciones

La SFP podrá inhabilitar a los Licitantes temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos, en términos del artículo 60 de la Ley.

7. Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley, su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas supletorias de carácter federal.



8. Prohibición de negociación de las bases y propuestas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 31, fracción VII de la Ley.

9. Situaciones no previstas en las bases.

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases, será resuelta por la CONVOCANTE, considerando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación o aplicación de estas bases, del contrato que se celebre, así como de lo no previsto en tales documentos, se aplicaran supletoriamente la normatividad en la materia.

10. Difusión

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 31 de la Ley y en cumplimiento al Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción, la CONVOCANTE previamente a la publicación de la convocatoria en el DOF y Compranet, difundió en su página de Internet <http://www.stps.gob.mx> las bases de licitación durante cinco días hábiles, lapso durante el cual se solicitó el envío de comentarios y sugerencias, destinando para ello el siguiente correo electrónico: licitaciones@stps.gob.mx.

Lic. Hermes Alejandro Merino Casas
Director de Adquisiciones y Almacenes

BASES REVISADAS Y APROBADAS POR EL COMITÉ DE AUSTERIDAD Y CONSOLIDACIÓN, EN LA CUARTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 12 DE MAYO DE 2009.



ANEXO 1 TÉCNICO

PROPUESTA INDIVIDUAL () PROPUESTA CONJUNTA (...)
MARGEN DE PREFERENCIA SI () NO ()

PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS); LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS (CONASAMI); EL COMITÉ NACIONAL MIXTO DE PROTECCIÓN AL SALARIO (CONAMPROS) Y LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO (PROFEDET),

PARTIDA 1: SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS).

I.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR:

En el numeral III de este anexo se establecen la descripción y cantidad de los bienes objeto de la presente licitación.

II.- FORMA EN QUE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS

El material requerido, deberá ser entregado de forma mensual, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, mismo que será recibido por el supervisor y/o encargado del servicio de limpieza, en el horario de las 8:00 a las 16:00 hrs.

III.- ENTREGABLES

INMUEBLE	PAPEL HIGIENICO EN ROLLO JUMBO 500 MTS.	PAPEL HIGIENICO TRADICIONAL DE 240 HOJAS	TOALLA PAPEL INTERDOBALDA PAQUETE CON 250 TIPO CRISOBA	TOALLA PAPEL EN ROLLO TIPO CRISOBA	JABÓN PASTILLA DE 25 GRS.	JABÓN LIQUIDO EN GEL CARTUCHO PARA DESPACHADOR DE 600 ML.
PERIFÉRICO SUR 4271, COL. FUENTES DEL PEDREGAL	252	110	192	54	236	30
CARRETERA AL AJUSCO 714, COL. HÉROES DE PADIERNA	168	30	89	76	72	40
AV. RUIZ CORTINEZ 3313, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE	84	0	32	40	0	30
FÉLIX CUEVAS 301, COL. DEL VALLE	90	50	69	54	63	30
VALENCIA 36, COL. INSURGENTES MIXCOAC	115	50	69	63	46	30
LUCAS ALAMÁN 165, COL. OBRERA	65	0	22	50	60	25
DR. BARRAGÁN 63, COL. DOCTORES	0	560	120	0	233	0
DR. ANDRADE No. 45 COL. DOCTORES DEL. CUAUHEMOC	4	0	4	0	5	1
DR. LAVISTA 61, COL. DOCTORES	0	190	36	0	54	0
DR. VERTIZ 66 COL. DOCTORES	9	6	6	0	25	6

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



AZCAPOTZALCO LA VILLA No. 311 COL. BARRIO DE SANTO THOMAS JFCA	650	122	620	22	110	135
AV. CENTENARIO Y MEXICO NUEVO, ATIZAPAN DE ZARAGOZA	8	0	6	0	9	0
TOTAL MENSUAL	1,445	1,118	1,265	359	913	327
TOTAL POR 7 MESES	10,115	7,826	8,855	2,513	6,391	2,289

Nota:

1.- Estos inmuebles podrán cambiar de acuerdo a las necesidades de la Secretaría, previo aviso por escrito al Proveedor, con 5 días de antelación.

IV.- VIGENCIA DE ENTREGA DE LOS BIENES:

La entrega de los bienes será a partir del 05 de junio a diciembre de 2009.

V. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Para la STPS

Los bienes serán entregados en los domicilios señalados en el numeral III.-*Entregables* del presente anexo.

Para el caso de CONASAMI

En el Almacén, ubicado en el Segundo piso de Av. Cuauhtémoc No. 14, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F.

Para el caso de CONAMPROS:

En el Almacén, ubicado en Av. Ricardo Flores Magón No. 44, Sótano, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.

Para el caso de PROFEDET:

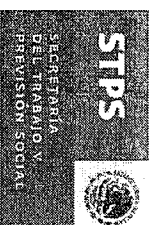
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Dr. José María Vértiz No. 211, 2° Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D. F.



VI.- ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES POR ADQUIRIR.
 PARA LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	MARCA	MODELO
1	PAPEL HIGIÉNICO EN ROLLO TAMAÑO JUMBO 500 MTS.	ROLLO	10,115		
2	PAPEL HIGIÉNICO TRADICIONAL DE 240 HOJAS	ROLLO	7,826		
3	TOALLA PAPEL INTERDOBALDA PAQUETE CON 250, TIPO CRISOBA	PAQUETE	8,855		
4	TOALLA PAPEL EN ROLLO TIPO CRISOBA	ROLLO	2,513		
5	JABÓN PASTILLA DE 25 GRs.	PIEZA	6,391		
6	JABÓN LIQUIDO EN GEL CARTUCHO PARA DESPACHADOR DE 600 ML.	PIEZA	2,289		
PARA LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO (PROFEDET)					
7	JABÓN LIQUIDO, CAJA CON 12 PIEZAS MARCA SANY FRESH AROMA FRUTAS TROPICALES.	CAJA	10		
8	LIQUIDO EN AEROSOL AFLOJATODO MARCA WD-40 DE 226 GRs	BOTE	5		
9	PAÑUELOS DESECHABLES KLEENEX, DOBLE HOJA DE 21,5 X 21,0 CAJA CON 90 PZAS.	CAJA	30		
10	PAPEL SANITARIO, CAJA CON 6 BOBINAS DE 510 mfs. CLAVE 90499 INSTITUCIONAL (KIMBERLY CLARK).	CAJA	240		
11	TOALLA PARA MANOS, CAJA CON 20 PAQUETES (SANITAS)	CAJA	225		
	NOTA: SE ESTABLECE QUE LAS MARCAS SEÑALADAS, SON ÚNICAMENTE DE REFERENCIA, EN EL ENTENDIDO DE QUE PUEDEN PROPONER OTRAS MARCAS EQUIVALENTES, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN TOTALMENTE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, FÍSICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS Y QUE SON NECESARIAS PARA LA OPERACIÓN.				

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



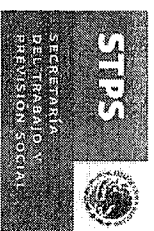
PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS (CONASAMI)							
12	ABRILLANTADOR DE VINIL (TIPO ARMOR ALL) PRESENTACIÓN DE 1/2 LITRO	BOTE	15				
13	AROMATIZANTE DE AMBIENTE CON ATOMIZADOR TOQUE MÁGICO	PIEZA	300				
14	AROMATIZANTE DE AMBIENTE ELÉCTRICO DIFERENTES AROMAS	PIEZA	50				
15	AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL. DIFERENTES AROMAS. QUE NO DAÑE LA CAPA DE OZONO.	BOTE.	25				
16	BOMBA DE HULE PARA W.C. TAMAÑO GRANDE. CON BASTON CEPILLO DE PLASTICO DE MANO. PRIMERA CALIDAD. CON AGARRADERA.	PIEZA	20				
17	CERA LÍQUIDA PARA AUTO CON TEFLON. PRESENTACIÓN DE 1/2 LITRO	PIEZA	20				
18	COLORO CONCENTRADO DE 1 LT.	BOTE	30				
19	DESODORANTE DE MEDIA LUNA PARA W.C. DE 70 GRS.	BOTE	355				
20	DESODORANTE EN CANASTILLA PARA W.C. DIFERENTES AROMAS.	PIEZA	250				
21	DETERGENTE EN POLVO. PRESENTACIÓN BOLSA DE 10 KG.	PIEZA	200				
22	DISCO DE FIBRA CANELA 19'. PREMIUM.	BOLSA	12				
23	ESCOBA DE PLÁSTICO O PROPILENO. PRIMERA CALIDAD. CERDA CORTA	PIEZA	75				
24	ESCOBA DE POPOTILLO (MIJO) 6 HILOS.	PIEZA	50				
25	ESCOBILÓN PARA W.C. CON DEPÓSITO.	PIEZA	20				
26	FIBRA ESPONJA (ALMOHADILLA) DE 80 MM.X 120 MM. P-94.	PIEZA	15				
27	FIBRA VERDE DE 23 X 15.5 CMS. P-96	PIEZA	120				
28	FRANELA GRUESA DE PRIMERA CALIDAD COLOR GRIS. DE 60 CMS. ANCHO	PIEZA	120				
29	GUANTES DE LATEX NATURAL. RESISTENTE AL ÁCIDO. PARA USO DOMESTICO GENERAL. COLOR ROJO. 80 DEL No. 8 Y 70 DEL No.9	METRO	300				
30	GUANTES PROTECTORES DE LATEX TIPO INDUSTRIAL. 300 ML. LARGO.	PAR	120				
31	INSECTICIDAD CUCARACHICIDA EN AEROSOL. ACCIÓN	PAR	10				
32		BOTE	10				

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



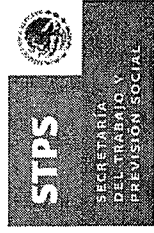
33	PROLONGADA. PRESENTACIÓN DE 460 ML. JABON DE TOCADOR DE 100 GR.	PIEZA	180	
34	JABON LIQUIDO PARA MANOS. SUAVE. PRESENTACIÓN ESTUCHEDE 600 ML.	PIEZA	400	
35	JALADOR PARA PISO DE 40 CMS.	PIEZA	20	
36	JALADOR PARA VIDRIOS CON ESPONJA CON BASTON.	PIEZA	30	
37	JERGA GRUESA. DE PRIMERA CALIDAD. COLOR BLANCO. 57 CMS. ANCHO	METRO	300	
38	LIMPIADOR LIQUIDO MULTUSOS BICLORO (TIPO AJAX) 850 ML.	BOTE	40	
39	LIMPIADOR LIQUIDO. LIMPIA TODA SUPERFICIE AROMA PINO. PRESENTACIÓN DE 1 LT.	BOTE	110	
40	LIMPIADOR LIQUIDO. LIMPIA Y AROMATIZA TODO TIPO DE SUPERFICIE DIFERENTES AROMAS. PRESENTACIÓN DE 1 LT.	BOTE	140	
41	LUSTRADOR PARA MUEBLES EN AEROSOL. PRESENTACIÓN DE 310 GR.	BOTE	25	
42	MECHUDO DE PAVILO PARA LIMPIEZA DE PISOS. CON BASTON	PIEZA	10	
43	MOP COMPLETO PARA PISO. (CHICO).	PIEZA	10	
44	PAPEL HIGIENICO COLOR BLANCO. CON 250 HOJAS. HOJA DOBLE.	PIEZA	298	
45	PAPEL HIGIENICO JUMBO JUNIOR. ROLLO DE 250 MTS. COLOR ALTA BLANCURA. RESISTENTE. DE 10 CMS. DE ANCHO.	PIEZA	752	
46	PAPEL HIGIENICO JUMBO. ROLLO DE 500 MTS. COLOR ALTA BLANCURA. RESISTENTE. DE 10 CMS. DE ANCHO.	PIEZA	466	
47	PASTILLA DESODORANTE PARA W.C. (DEPÓSITO). AZUL.	PIEZA	55	
48	PASTILLA DESODORANTE PARA W.C. (DEPÓSITO). QUE LIMPIE Y DESINFECTE. CON CLORO Y CON GERMINEX. EN COLOR CAFÉ. GRUESA	PIEZA	35	
49	PISTOLA ATOMIZADOR DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD PARA 1LITRO.	PIEZA	55	
50	PLUMERO ELECTROSTÁTICO POLLYDUSTER.	PIEZA	15	
51	RECOGEDOR METÁLICO DE PIE CON RUEDAS.	PIEZA	5	

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



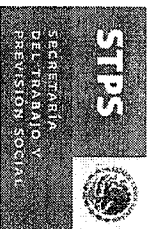
52	TOALLA EN ROLLO PARA MANOS TOALLAMATIC. COLOR BLANCO. DE 180 MTS. RESISTENTE. DE 19.5 CMS. DE ANCHO.	PIEZA	952		
PARA EL COMITÉ NACIONAL MIXTO DE PROTECCIÓN AL SALARIO (CONAMPROS)					
53	LIMPIADOR LIQUIDO MULTUSOS BICLORO (TIPO AJAX) 850 ML.	PIEZA	130		
54	LIMPIADOR LIQUIDO. LIMPIA Y AROMATIZA TODO TIPO DE SUPERFICIE DIFERENTES AROMAS. PRESENTACIÓN DE 1 LT.	LT.	250		
55	POLVO BICLORO	PZA.	40		
56	CEPILLO DE CERDA PARA ENGERAR PARA KOBLENZ 1.5.HP MOD.TP2015	PZA.	1		
57	CEPILLO DE PLASTICO PARA LAVAR PARA KOBLENZ 1.5.HP MOD.TP2015	PZA.	1		
58	LIMPIADOR LIQUIDO. LIMPIA TODA SUPERFICIE AROMA PINO. PRESENTACIÓN DE 1 LT.	LT.	300		
59	COLORO CONCENTRADO DE 1 LT.	LT.	300		
60	CUBETA PLASTICO #14	PZA.	60		
61	CERA PARA PISO ANTIDERAPANTE C/19LTS.	CUBETA	2		
62	DESODORANTE DE MEDIA LUNA PARA W.C. DE 70 GRS.	PZA.	500		
63	DETERGENTE EN POLVO BLANCO BIODEGRADABLE	KG.	300		
64	ESCOBA DE PLÁSTICO O PROPILENO. PRIMERA CALIDAD. CERDA CORTA ENTRADA DE PALO REFORZADA	PZA.	50		
65	FIBRA NEGRA p75	PZA.	50		
66	FIBRA VERDE DE 23 X 15.5 CMS. P-96	PZA.	90		
67	FIBRA VERDE PARA PULIR PARA KOBLENZ 1.5.HP MOD.TP2015	PZA.	2		
68	FIBRA CAFÉ PARA ENGERAR PARA KOBLENZ 1.5.HP MOD.TP2015	PZA.	2		
69	FRANELA CON 25 METROS DE PRIMERA CALIDAD MOD.TP2015	MT.	250		
70	GUANTES DE LATEX NATURAL. RESISTENTE AL ÁCIDO. PARA USO DOMESTICO GENERAL. COLOR ROJO. No. 8 Y DEL No.9	PAR.	100		
71	INSECTICIDA CUCARACHICIDA EN AEROSOL. ACCIÓN PROLONGADA. PRESENTACIÓN DE 460 ML. CASA Y JARDIN	PZA.	50		
72	JABON DE TOCADOR DE 175 GR.	PZA.	400		
73	JABON EN PASTA LAVATRASTES CON CLORO	PZA.	100		

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



74	JABON LIQUIDO LAVATRASTES BICLORO	PZA.	150	
75	JALADOR PARA PISO DE 40 CMS. REFORZADO	PZA.	30	
76	JERGA GRUESA. DE PRIMERA CALIDAD. COLOR BLANCO. 57 CMS. ANCHO	MT.	300	
77	QUITA SARRO CONCENTRADO	LT.	200	
78	PAPEL HIGIENICO COLOR BLANCO. CON 250 HOJAS. HOJA DOBLE.	PZA.	2150	
79	PAPEL HIGIENICO JUMBO. ROLLO DE 500 MTS. COLOR ALTA BLANCURA, DOBLE HOJA RESISTENTE. DE 10 CMS. DE ANCHO.	PZA.	30	
80	SERVILLETAS DE PAPEL PAQ. C/500 HJS	PAQ.	115	
81	CUCHARA DESECHABLE P/CAFÉ CON 50	PAQ.	120	
82	RECOGEDOR BASTON METÁLICO	PZA.	15	
83	VASO CONICO PLASTICO	PAQ.	20	
84	VASO DE PLASTICO PAQ. C/50	PAQ.	100	
85	VASO TERMICO PAQ.#8 C/25	PAQ.	1400	
86	TOALLAS INTERDOBLADA BLANCA PAQ. C/125	PAQ.	1100	

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



VIII. FECHAS DE ENTREGA Y MUESTRAS:

PARA LA STPS:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ENTREGAR MENSUALMENTE	CANTIDAD TOTAL POR EL PERIODO CONTRATADO	MUESTRAS
1	PAPEL HIGIÉNICO EN ROLLO TAMAÑO JUMBO 500 MTS.	ROLLO	1,445	10,115	
2	PAPEL HIGIÉNICO TRADICIONAL DE 240 HOJAS	ROLLO	1,118	7,826	
3	TOALLA PAPEL INTERDOBLADA CON 250, TIPO CRISOBA	PAQUETE	1,265	8,855	
4	TOALLA PAPEL EN ROLLO TIPO CRISOBA	ROLLO	359	2,513	
5	JABÓN PASTILLA DE 25 GRS.	PIEZA	913	6,391	
6	JABÓN LIQUIDO EN GEL CARTUCHO PARA DESPACHADOR DE 600 ML.	PIEZA	327	2,289	

El material requerido, deberá ser entregado de forma mensual, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, mismo que será recibido por el supervisor y/o encargado del servicio de limpieza, en el horario de las 8:00 a las 16:00 hrs.

PARA LA PROFEDET:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	FECHA PARA LA ENTREGA:			MUESTRAS
				1ra	2da	3ra	
7	JABÓN LIQUIDO, CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	10	10			

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



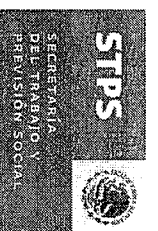
	MARCA SANY FRESH AROMA FRUTAS TROPICALES.							
8	LIQUIDO EN AEROSOL AFLOJATODO MARCA WD-40 DE 226 GRS	BOTE	5	5				
9	PANELOS DESECHABLES KLEENEX, DOBLE HOJA DE 21,5 X 21,0 CAJA CON 90 PZAS.	CAJA	30	15	15			
10	PAPEL SANITARIO, CAJA CON 6 BOBINAS DE 610 mts. CLAVE 90499 INSTITUCIONAL (KIMBERLY CLARK).	CAJA	240	80	80	80		
11	TOALLA PARA MANOS, CAJA CON 20 PAQUETES (SANITAS)	CAJA	225	75	75	75		
	NOTA: LA CANTIDAD DE BIENES A SURTIR EN CADA ENTREGA, PODRÁ AJUSTARSE EN RAZON DE LOS PRECIOS ADJUDICADOS.							

DEL 7 AL 19
 DEL 24 AL 28 DE JULIO
 DEL 8 AL 12 DE JUNIO

PARA LA CONASAMI:

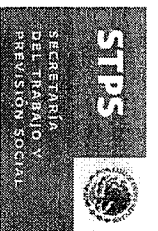
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	MUESTRA	CANTIDAD	CALENDARIO DE ENTREGAS		
					DEL 8 AL 12 DE JUNIO	DEL 24 AL 28 DE JULIO	DEL 7 AL 11 DE SEPTIEMBRE
12	ABRILLANTADOR DE VINIL (TIPO ARMOR ALL) PRESENTACIÓN DE 1/2 LITRO	BOTE	X	15	5	5	5
13	AROMATIZANTE DE AMBIENTE CON ATOMIZADOR TOQUE MÁGICO	PIEZA	X	300	100	100	100
14	AROMATIZANTE DE AMBIENTE ELÉCTRICO DIFERENTES AROMAS	PIEZA	X	50	25	25	25
15	AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL. DIFERENTES AROMAS. QUE NO DAÑE LA CAPA DE OZONO.	BOTE	X	25	15	10	10
16	BOMBA DE HULE PARA W.C. TAMAÑO GRANDE.	PIEZA		20	10	10	10

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



	CON BASTON								
17	CEPILLO DE PLASTICO DE MANO. PRIMERA CALIDAD. CON AGARRADERA.	PIEZA	X	20			10	10	
18	CERA LIQUIDA PARA AUTO CON TEFLON. PRESENTACION DE 1/2 LITRO	BOTE	X	30	10	10	10	10	
19	COLOR CONCENTRADO DE 1 LT.	BOTE	X	355	55	200	200	100	
20	DESODORANTE DE MEDIA LUNA PARA W.C. DE 70 GRS.	PIEZA	X	250	50	100	100	100	
21	DESODORANTE EN CANASTILLA PARA W.C. DIFERENTES AROMAS.	PIEZA	X	200	50	100	100	50	
22	DETERGENTE EN POLVO. PRESENTACION BOLSA DE 10 KG.	BOLSA		12	2	5	5	5	
23	DISCO DE FIBRA CANELA 19'. PREMIUM.	PIEZA	X	75	25	25	25	25	
24	ESCOBA DE PLÁSTICO O PROPILENO. PRIMERA CALIDAD. CERDA CORTA	PIEZA	X	50	10	20	20	20	
25	ESCOBA DE POPOTILLO (MUJO) 6 HILOS.	PIEZA	X	20	10	5	5	5	
26	ESCOBILLÓN PARA W.C. CON DEPÓSITO.	PIEZA	X	15	5	5	5	5	
27	FIBRA ESPONJA (ALMOHADILLA) DE 80 MM.X 120 MM. P-94.	PIEZA	X	120	24	72	72	24	
28	FIBRA VERDE DE 23 X 15.5 CMS. P-96	PIEZA	X	120	24	72	72	24	
29	FRANELA GRUESA DE PRIMERA CALIDAD COLOR GRIS. DE 60 CMS. ANCHO	METRO	X	300	50	150	150	100	
30	GUANTES DE LATEX NATURAL. RESISTENTE AL ÁCIDO. PARA USO DOMESTICO GENERAL. COLOR ROJO. 80 DEL No. 8 Y 70 DEL No.9	PAR	X	120	20	50	50	50	
31	GUANTES PROTECTORES DE LATEX TIPO INDUSTRIAL. 300 ML. LARGO.	PAR	X	10				10	
32	INSECTICIDAD CUCARACHICIDA EN AEROSOL.. ACCIÓN PROLONGADA. PRESENTACION DE 460 ML..	BOTE	X	10	3	4	4	3	
33	JABON DE TOCADOR DE 100 GR.	PIEZA	X	180	60	60	60	60	
34	JABON LIQUIDO PARA MANOS. SUAVE.	PIEZA	X	400	100	200	200	100	

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



	CAPACIDAD PARA 1 LITRO.							
50	PLUMERO ELECTROSTÁTICO POLLYDUSTER.	PIEZA	X	15	5	5	5	5
51	RECOGEDOR METÁLICO DE PIE CON RUEDAS.	PIEZA		5	5			
52	TOALLA EN ROLLO PARA MANOS TOALLAMATIC. COLOR BLANCO. DE 180 MTS. RESISTENTE. DE 19.5 CMS. DE ANCHO.	PIEZA	X	952	252	400	300	

PARA EL CONAMPROS:

PART	DESCRIPCION	UNIDAD	DENTRO DE LOS 5 DIAS NATURLAES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO		DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DIAS NATURALES DE SEPTIEMBRE		CANT. TOTAL	MUESTRA
			CANT.		CANT.			
53	LIMPIADOR LIQUIDO MULTUSOS BICLORO (TIPO AJAX) 850 ML.	PIEZA		130			130	X
54	LIMPIADOR LIQUIDO. LIMPIA Y AROMATIZA TODO TIPO DE SUPERFICIE DIFERENTES AROMAS. PRESENTACIÓN DE 1 LT.	LT.		250			250	X
55	POLVO BICLORO	PZA.		40			40	X
56	CEPILLO DE CERDA PARA ENCERAR PARA KOBLENZ 1.5.HP MOD.TP2015	PZA.		1			1	X
57	CEPILLO DE PLASTICO PARA LAVAR PARA KOBLENZ 1.5.HP MOD.TP2015	PZA.		1			1	X
58	LIMPIADOR LIQUIDO. LIMPIA TODA SUPERFICIE AROMA PINO. PRESENTACIÓN DE 1 LT.	LT.		300			300	X
59	CLARASOL CONCENTRADO DE 1 LT.	LT.		200			300	X
60	CUBETA PLASTICO #14	PZA.		30			60	X
61	CERA PARA PISO ANTIDERAPANTE C/19LTS.	CUBETA		2			2	X
62	DESODORANTE DE MEDIA LUNA PARA W.C. DE 70 GRS.	PZA.		300			500	X
63	DETERGENTE EN POLVO BLANCO BIODEGRADABLE	KG.		200			300	X



ANEXO 3

FORMATO DE ACREDITACIÓN (D.O.F., 11 DE ABRIL 1997)

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral).

No. de Licitación: 00014001-014-09

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle		Número
Colonia:	Delegación ó Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública número:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

(Lugar y fecha) Protesto lo Necesario
(firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



ANEXO 4

(Carta del artículo 50 y 60 de la Ley)
(Aplica para personas físicas y morales)

(Membrete de la persona física o moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
PERIFÉRICO SUR N° 4271,
NIVEL 5, COL. FUENTES DEL PEDREGAL
C. P. 14149, MÉXICO, D. F.

Fecha:

En relación a la convocatoria de fecha _____ emitida por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a través de _____ relativa a la Licitación Pública Nacional No. 00014001-014-09 para la Adquisición de Materiales de Limpieza para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS); la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI); el Comité Nacional Mixto de Protección al Salario (CONAMPROS) y la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET), el Comité Nacional Mixto de Protección al Salario (CONAMPROS) y la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET), el que suscribe _____ en su carácter de _____ a nombre de la persona (física o moral) _____ me permito manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que esta _____ al igual que sus asociados no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA



ANEXO 5
(Carta de aceptación de bases)

(Membrete de la persona física o moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
PERIFERICO SUR N° 4271,
NIVEL 5, COL. FUENTES DEL PEDREGAL
C. P. 14149, MÉXICO, D. F.

Fecha:

Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada _____ con relación a la Licitación Pública Nacional No. 00014001-014-09 para la Adquisición de Materiales de Limpieza para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS); la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI); el Comité Nacional Mixto de Protección al Salario (CONAMPROS) y la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET), hemos leído íntegramente el contenido de las bases, sus anexos y el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones y aceptamos participar en esta licitación conforme a éstas respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todas y cada una de las bases, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA



ANEXO 6
(Carta del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación)
(PARA PERSONAS FÍSICAS)

RFC: Fecha de Inscripción en el RFC:
Nombre: Correo-e:
CURP:
Domicilio Fiscal:

Autorización para el pago a plazo: SI NO

Datos del Servicio

Tipo de contratación:
Monto: Periodo: Del Al
Número de contrato: Factura:

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- 1.- Haber presentado en tiempo y forma mis declaraciones por impuestos federales, excepto las del ISAN e ISTUV, correspondientes a sus los últimos ejercicios fiscales.
- 2.- Estar al corriente en la presentación de las declaraciones de pagos provisionales correspondientes por concepto de impuestos federales³.
- 3.- No tener adeudos fiscales firmes a mi cargo por impuestos federales, excepto ISAN e ISTUV.
(Sólo para el caso en que se cuente con autorización para el pago a plazo)
- 4.- No haber incurrido durante el presente ejercicio fiscal en ninguna de las causales de revocación del artículo 66, fracción III del Código Fiscal de la Federación⁴.

Asimismo, se manifiesta que la celebración del contrato en cuestión, se realizó dando cumplimiento a todas las disposiciones aplicables en la materia.

México, D. F. a ___ de _____ del 2009

El Contribuyente

Nombre y Firma

³ Si la fecha del documento es anterior al 30 de abril, esto se refiere a los ejercicios 2005, 2006 y 2007.

³ Cuando los contribuyentes tengan menos de 3 años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este rubro deberá considerarse a partir del año de inscripción.

³ Es decir estar al corriente en la declaración de los pagos provisionales de los ejercicios para los que no se haya presentado declaración anual.

⁴ a) Desaparezca o resulte insuficiente la garantía de interés fiscal, sin que el contribuyente dé nueva garantía o amplíe la que resulte insuficiente.

b) El contribuyente sea declarado en quiebra o solicite su liquidación judicial.

c) El contribuyente no pague tres parcialidades sucesivas.

ANEXO 7

TEXTO DE POLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 00014001-014-09

LA FIANZA DEBERA OTORGARSE EN FAVOR DE _____.

PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DE LA EMPRESA, DOMICILIO, RFC), HASTA POR LA CANTIDAD DE (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA), QUE CONSTITUYE EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CUYO IMPORTE ES DE (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA), EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO), DE FECHA, (FECHA DE CONTRATO), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO). ESTA GARANTÍA CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODO LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIEN SE SUJETARA PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVE EL ARTICULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA. PARA LIBERAR LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE [LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CONASAMI, CONAMPROS, INFONACOT Y PROFEDET] A TRAVES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR -STPS- / SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES - CONASAMI-/ SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION-CONAMPROS- / DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS-INFONACOT- / DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES- PROFEDET-/. FIN DE TEXTO.



ANEXO 8

Carta de manifestación relativa a la no participación de personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.

Persona Moral

(membrete de la persona moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
PERIFERICO SUR N° 4271,
NIVEL 5, COL. FUENTES DEL PEDREGAL
C.P. 14149, MÉXICO, D.F.

Fecha:

En mi carácter de representante o apoderado legal de la empresa (nombre o razón social). _____

Declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada o por su conducto, no participan en este procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública (antes Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo), en términos de la Ley, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación y tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.
- d) Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación no se ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo 59 de la Ley, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA



ANEXO 8

Carta de manifestación relativa a la no participación de personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.

Persona Física

(membrete de la persona física)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
PERIFÉRICO SUR N° 4271,
NIVEL 5, COL. FUENTES DEL PEDREGAL
C. P. 14149, MÉXICO, D. F.

Fecha:

Nombre _____ RFC _____, con
domicilio en _____

Declaro bajo protesta de decir verdad que no me encuentro inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública (antes Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo), en términos de la Ley, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación y tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.
- d) Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación no se ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo 59 de la Ley, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



ANEXO 9
Para la STPS

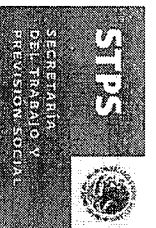
		OFICIALIA MAYOR DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DIRECCION DE ADQUISICIONES Y ALMACENES PERIFERICO SUR 4271, COL. FUENTES DEL PEDREGAL C.P. 14149 TEL: 30002287 FAX: 30002100 Ext. 2482		CONTRATO PEDIDO 00 000 DIA MES AÑO 0 0 RECURSOS Nº 0 REGISTRO NUMERO 0	
NOMBRE Y DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR COL.		DELEG. C.P. FAX TELEFONO		FUNDAMENTO LEGAL	
ATR: RES. FED. CONT.		UNIDAD SOLICITANTE		CONDICIONES DE ENTREGA	
LUGAR DE ENTREGA		NUM. PROVEEDOR 0		PARTICIPA PRESUPUESTAL	
DESTINO FINAL		LUGAR DE ENTREGA DE AUTORIZACION DESP		CANCELADO DIA MES AÑO 0 0 0 0 0	
NOME:		P.A.G.E.L.I.M.I.E.L.I.D.		LAS CONDICIONES DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICION SE COMBINAN AL REVERSO.	
ACHURRO:		FECHA SARE: / / 0		SUBTOTAL 9.00 - DESCUENTO 9.00 TOTAL 0.00 + I. V. A. 9.00 GRAN TOTAL 9.00	

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA Y HASTA EL AÑO CUANDO LOS BIENES Y SERVICIOS SE ENTREGUEN EN FORMA ANTICIPADA.

ELABORÓ 0		REVISÓ		AUTORIZÓ	
No. de Rev. 0		PRODA-06		Página 1 de	
Ref.		Control.		FORDAA-06-01	

LPI No. 00014001-01X-07

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIAA MAYOR



CLASULADO

PRIMERA.- OBJETO.- El Proveedor se obliga a suministrar los bienes o servicios descritos en el anverso de este documento.

SEGUNDA.- FORMA DE SUMINISTRAR LOS BIENES.- El Proveedor se obliga a suministrar los bienes o servicios de conformidad con el presupuesto y las especificaciones requeridas por La Dependencia.

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- La Dependencia pagará el precio del contrato de la siguiente forma:

- a) El pago se realizará en una sola exhibición, una vez suministrados los bienes o servicios, salvo condiciones distintas pactadas. Los precios pactados en el presente contrato serán fijos.
- b) Todos los impuestos y derechos, sean de carácter federal, estatal o municipal ó de cualquier naturaleza, serán a cargo de El Proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- c) El pago se efectuará en moneda nacional, dentro del plazo pactado en el anverso de este contrato, contados a partir de la fecha en que El Proveedor presente a la Dirección de Adquisiciones y Almacenes la documentación correspondiente de pago debidamente requisitada y ésta sea aprobada por el área antes citada. Cuando la operación sea en moneda extranjera, el pago se efectuará en moneda nacional al tipo de cambio que este vigente a la fecha en que éste se haga efectivo.
- d) El pago se efectuará mediante depósito electrónico a la cuenta bancaria que para tal efecto hubiese notificado el proveedor en atención al SIAFI, salvo condición distinta pactada por las partes.

CUARTA.- FINANZA.- El Proveedor deberá otorgar fianza por el 10% del valor del contrato (sin considerar el I.V.A.), a favor de la Tesorería de la Federación, dicha garantía deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo. La fianza no aplica si los bienes o servicios son entregados dentro del plazo antes descrito siempre y cuando se cuente con la validación de la unidad contratante. En caso de rescisión, la dependencia hará efectiva la aplicación de la garantía, misma que será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

QUINTA.- RELACIONES LABORALES.- El Proveedor como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo del suministro de los bienes, materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. El Proveedor conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de La Dependencia, en relación con el suministro de los bienes o servicios objeto de este contrato.

SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS.- El Proveedor no podrá ceder en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, en términos del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEPTIMA.- SUPERVISIÓN.- La Dependencia tiene el derecho de supervisar en todo momento y cuando así lo juzgue conveniente el desarrollo y cumplimiento del suministro de los bienes o servicios contratados con El Proveedor. La supervisión la podrá hacer La Dependencia a través del servidor o servidores públicos que el área designe y El Proveedor se obliga a dar todas las facilidades para que se lleve a cabo.

OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- La Dependencia podrá suspender en cualquier momento y de manera temporal, en todo o en parte, el suministro de los bienes o servicios contratados, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá concluir produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- La Dependencia podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, bastando para ello la comunicación dada por escrito a El Proveedor, previo al vencimiento del plazo pactado para la entrega de los bienes. Así mismo podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se exija la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado. En estos supuestos la dependencia reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- Serán causa de rescisión del presente contrato sin ninguna responsabilidad para La Dependencia, si El Proveedor: a) no inicia el suministro de los bienes contratados en la fecha pactada; b) no realiza el suministro de conformidad con lo establecido en el presente contrato; c) suspende injustificadamente el suministro de los bienes o servicios; d) cede a terceros personas los derechos u obligaciones derivadas del presente contrato en forma total o parcial; e) se declara en quiebra, huida o cualquier otra situación análoga y f) en general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- La Dependencia podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que El Proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inatendidas a la naturaleza del mismo, por lo que si El Proveedor incurre en cualquiera de las causas a que se refiere la cláusula anterior, La Dependencia podrá optar por la rescisión del presente contrato, o bien, exigir su cumplimiento por la vía judicial. En caso de optar por la rescisión de contrato, se procederá según lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL.- En caso de atraso en la entrega de los bienes o servicios, se aplicará a El Proveedor una pena convencional del 1% (uno por ciento) del monto de los bienes o servicios pendientes de entregar por cada día natural de mora, no pudiendo exceder esta cantidad del 10% del monto total del contrato. Si persiste la mora en la entrega de los bienes o servicios, se procederá en los términos de la cláusula anterior.

DÉCIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Código Civil Federal. En caso de controversia, para la interpretación y cumplimiento del contrato, las Partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, y por lo tanto, El Proveedor renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA CUARTA.- DEVOLUCIÓN.- La Secretaría hará devoluciones y cancelaciones de los bienes descritos en el presente instrumento jurídico, cuando no cumplan con la calidad y especificaciones establecidas o cuando no se entregaren dentro del horario estrictamente establecido por la Secretaría.

En el caso de devolución, El Proveedor se obliga a reportar a La Secretaría y sin condición, el bien devuelto por el almacén, en el plazo establecido para ello, contados a partir de la notificación, mismo que no lo exime de la sanción por cada día de atraso en la entrega.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Las Partes acuerdan que cualquier modificación a los términos del presente Contrato durante su vigencia será establecida por mutuo acuerdo entre ellas, por escrito debidamente firmado por sus representantes y con una antelación para su entrada en vigor de cuando menos cinco días naturales a la fecha en que se proponga la modificación, haciendo, en su caso, los ajustes que resulten necesarios en el costo y tiempo de los servicios.

"EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

Es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como se desprende de la copia fotostática de la escritura pública número _____ de fecha _____ de _____ otorgada ante la fe del Lic. _____ e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Catastro Público número _____ de fecha _____ de _____ de _____ de _____ Comenteo, bajo el folio mercantil número _____ de _____ de _____ de _____ de _____

Comparece representado en este acto a través del C. _____ de _____ como lo acredita con copia fotostática de la escritura pública número _____ de la localidad _____ de la localidad _____, quien declara "bajo protesta de decir verdad" que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

"Bajo protesta de decir verdad", el Representante Legal, los socios y/o accionistas no se encuentran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Código Civil Federal, así como los ordenamientos fiscales vigentes a la fecha de la firma del presente contrato.

"LA DEPENDENCIA" DECLARA QUE:

Forma parte de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2º, 26º y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Quiénes suscriben el presente contrato, lo hacen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción XXII del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2006, así como en el Acuerdo por el que se delega la facultad de suscribir convenios y contratos en los servidores públicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2001 y el oficio número 500/205, emitido por el Oficial Mayor del Ramo, el 1º de Marzo del 2005.

EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO:
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

CARGO: _____

FRMA DE CONFORMIDAD TELEFONOS: _____

FECHA:	DIA	MES	ANO

OBSERVACIONES: _____

SELLO DE RECEPCIÓN MESA DE CONTROL



Anexo 9
Para el caso de CONAMPROS
COMITÉ NACIONAL MIXTO DE PROTECCIÓN AL SALARIO (CONAMPROS)
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

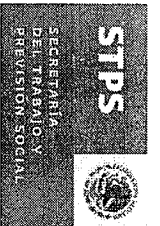
CONTRATO
NUMERO

PROVEEDOR		FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA DOCUMENTOS Y EMPAQUES		<input type="checkbox"/>			
REG. FED. CONT.	TELÉFONO	FAX					
UNIDAD SOLICITANTE	NÚM. PROVEEDOR						
LUGAR DE ENTREGA	CONDICIONES DE ENTREGA						
DESTINO FINAL	PARTIDA PRESUPUESTAL	LICITACIÓN NÚM.	MES	DÍA	AÑO		
	A.I.	PARTIDA					
LAS CONDICIONES DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SE CONSIGNAN AL REVERSO							
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES			CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL NETO
No.	CLAVE					NETO MONEDA NAL.	MONEDA NACIONAL

ANO	SECUENCIA	TIPO BIEN
FECHA DEL CONTRATO		HOJA
DIA	MES	AÑO
REQUISICION NÚMERO		

NÚMERO DE ESPECIFICACIONES O DIBUJOS
CONDICIONES DE PAGO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALIA MAYOR



ELABORO	REVISO	AUTORIZO
LIC. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ LÓPEZ JEFE DEPTO. RECURSOS MATERIALES Y SERV. GRALES	C.P. MIGUEL GARCIA SOLANO SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION	LIC. JOSÉ ANGEL SOUBERVILLE FERNÁNDEZ DIRECTOR GENERAL

CLAUSULADO

PRIMERA.- OBJETO. "El Proveedor" se obliga a suministrar los bienes o servicios descritos en el anverso de este documento, especificaciones, requeridos El CONAMPROS.
SEGUNDA.- FORMA DE SUMINISTRAR LOS BIENES: "El Proveedor" se obliga a suministrar los bienes o servicios de conformidad con el presupuesto y las especificaciones.
TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO: El CONAMPROS pagará el precio del contrato de la siguiente forma:

- e) El pago se realizará en una sola exhibición, una vez suministrados los bienes o servicios, salvo condiciones distintas pactadas. Los precios pactados en el presente contrato serán fijos.
- f) Todos los impuestos y derechos, sean de carácter federal, estatal ó municipal ó de cualquier naturaleza, serán a cargo de "El Proveedor", con excepción del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- g) El pago se efectuará en moneda nacional, dentro del plazo pactado en el anverso de este contrato, contados a partir de la fecha en que "El Proveedor" presente al Dpto. de Recursos Materiales y Serv. Grales, la documentación correspondiente de pago debidamente requisitada y ésta sea aprobada por el área antes citada. Cuando la operación sea en moneda extranjera, el pago se efectuará en moneda nacional al tipo de cambio que este vigente a la fecha en que éste se haga efectivo.
- h) El pago será efectuado por la Subdirección de Administración mediante cheque nominativo o depósito electrónico a la cuenta bancaria que para tal efecto hubiese notificado el proveedor en atención al SIATF.
- CUARTA.- FINANZA.** "El Proveedor" deberá otorgar fianza por el 10% del valor del contrato (sin considerar el I.V.A.) a favor de la Tesorería de la Federación, dicha garantía deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, siempre y cuando el monto del contrato sea mayor a \$100,000.00. La fianza no aplica si los bienes o servicios son entregados dentro del plazo antes descrito. En caso de rescisión, la dependencia hará efectiva la aplicación de la garantía, misma que será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
- QUINTA.- RELACIONES LABORALES:** "El Proveedor" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de los bienes, materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. El Proveedor conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "La Dependencia", en relación con el suministro de los bienes o servicios objeto de este contrato.
- SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS:** "El Proveedor" no podrá ceder en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, en términos del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- SEPTIMA.- SUPERVISIÓN:** El CONAMPROS tiene el derecho de supervisar en todo momento y cuando así lo juzgue conveniente el desarrollo y cumplimiento del suministro de los bienes o servicios contratados con "El Proveedor". La supervisión la podrá hacer El CONAMPROS a través del servidor o servidores públicos que al efecto designe y "El Proveedor" se obliga a dar todas las facilidades para que se lleve a cabo.
- OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** "La Dependencia" podrá suspender en cualquier momento y de manera temporal, en todo o en parte, el suministro de los bienes o servicios contratados, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.
- NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El CONAMPROS podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, bastando para ello la comunicación dada por escrito a "El Proveedor", previo al vencimiento del plazo pactado para la entrega de los bienes. Así mismo podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se exija la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado. En estos supuestos la dependencia reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.
- DÉCIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN:** Serán causa de rescisión del presente contrato sin ninguna responsabilidad para El CONAMPROS, si "El Proveedor": a) no inicia el suministro de los bienes contratados en la fecha pactada; b) no realiza el suministro de conformidad con lo establecido en el presente contrato; c) suspende injustificadamente el suministro de los bienes o servicios; d) cede a terceras personas los derechos u obligaciones derivadas del presente contrato en forma total o parcial; e) se declara en quiebra, nulga o cualquier otra situación análoga y f) en general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato.
- DÉCIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:** El CONAMPROS podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que "El Proveedor" incumpla con cualesquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, por lo que si "El Proveedor" incurra en cualesquiera de las causas a que se refiere la cláusula anterior, "La Dependencia" podrá optar por la rescisión del presente contrato, o bien, exigir su cumplimiento por la vía judicial. En caso de optar por la rescisión de contrato, se procederá según lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL:** En caso de atraso en la entrega de los bienes o servicios, se aplicará a "El Proveedor" una pena convencional del 1.0% (uno por ciento) del monto de los bienes o servicios pendientes de entregar, por cada día natural de mora, no pudiendo exceder esta cantidad del 10% del monto total del contrato. Si persiste la mora en la entrega de los bienes o servicios, se procederá en los términos de la cláusula anterior, en caso de no requerir garantía de cumplimiento en los términos de la ley, el monto de la pena será del 20 % del monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, cantidad que será descontada de

"EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

Es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como se desprende de la copia fotostática de la escritura pública número _____ de fecha _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número _____ del _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número _____, de fecha _____ de _____, Comparece representado en este acto a través del C. _____, en su carácter de _____, como lo acredita con copia fotostática de la escritura pública número _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número _____, de la localidad de _____, quienes declara "bajo protesta de decir verdad" que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

"Bajo protesta de decir verdad", el Representante Legal, los socios y/o accionistas no se encuentran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Código Civil Federal, así como los ordenamientos fiscales vigentes a la fecha de la firma del presente contrato.

El CONAMPROS DECLARA QUE:

Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 90 de la Ley Federal del Trabajo y 17 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Quienes suscriben el presente contrato, lo hacen de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8, Fracción IX del Decreto por el que se crea el COMITÉ NACIONAL MIXTO DE PROTECCIÓN AL SALARIO, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social,

EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO:

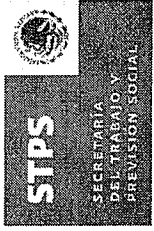
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

CARGO: _____

FIRMA DE CONFORMIDAD _____

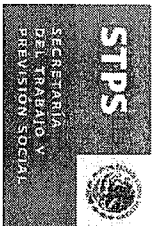
TELÉFONO(S): _____


DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



facturas pendientes de pago, en caso de no existir pagos pendientes, se procederá en los términos del Artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.		FECHA:	DIA	MES	ANO
<p>DECIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN: Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Código Civil Federal. En caso de controversia, para la interpretación y cumplimiento del contrato, las Partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, y por lo tanto, "El Proveedor" renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro, o por cualquier otra causa.</p> <p>DECIMA CUARTA.- DEVOLUCIÓN: El CONAMPROS hará devoluciones y cancelaciones de los bienes descritos en el presente instrumento jurídico, cuando no cumplan con la calidad y especificaciones establecidas o cuando no se entreguen dentro del horario estrictamente establecido por El CONAMPROS.</p> <p>En el caso de devolución, "el Proveedor" se obliga a reponer a El CONAMPROS y sin condición, el bien devuelto por el almacén, en el plazo establecido para ello, contadas a partir de la notificación, mismo que no lo exime de la sanción por cada día de atraso en la entrega.</p> <p>DECIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: Las Partes acuerdan que cualquier modificación a los términos del presente Contrato durante su vigencia será establecida por mutuo acuerdo entre ellas, por escrito debidamente firmado por sus representantes y con una antelación para su entrada en vigor de cuando menos cinco días naturales a la fecha en que se proponga la modificación, haciendo, en su caso, los ajustes que resulten necesarios en el costo y tiempo de los servicios.</p>		OBSERVACIONES:			

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIAJIA MAYOR




COMISION NACIONAL DE SECTORES
 AV. CUAL 1706 SAN ABINCE
 COL. DOCTORES, 06720 MEXICO, D.F.
 014 075
 SECTOR SUB-SECTOR CLAVE

PROVEEDOR:

TRANSPORTE:

COTIZACION No. (O REF. DE FECHA) MES DIA AÑO

EFFECTUAR ENTREGA EN:

NO. DE CONTRATO.

CONDICIONES DE ENTREGA:
A PARTIR DEL 1º DE MAYO

CONDICIONES DE PAGO:
(A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE DOCTOS)

No. DE CONCURSO

FECHA DE ELABORACIÓN MES DIA AÑO

NO. DE PEDIDO

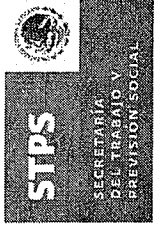
PARTIDA

ORDEN DE COMPRA NO.

FECHA DEL CONCURSO MES DIA AÑO

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES		CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



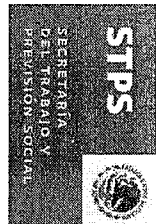
COMPRADOR (NOMBRE FIRMA Y FECHA) LIC. HUGO DE LA PAZ ESPINOSA DE LOS MONTEROS JEFE DEL DEPTO. DE	AUTORIZACIONES (NOMBRE FIRMA Y CARGO)	Vo. Bo. LIC. MIGUEL GONZALEZ RAMIREZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO	C.P. JULIO RUIZ MORALES SUBD. DE REC. FINANCIEROS Y MATERIALES	HOJA 1 DE 1

IMPORTANTE: LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN ESTE PEDIDO NO DEBERAN SOBREPASAR LOS PRECIOS MAXIMOS REGISTRADOS POR LA SECRETARIA DE ECONOMIA LA CUAL DE ACUERDO CON SUS FACULTADES REVISARA QUE SE CUMPLA ESTA DISPOSICION, LOS PRECIOS DEBERAN SER FIJOS HASTA LA ENTREGA DE LOS BIENES O HASTA LA TERMINACION DEL SERVICIO PARA EL QUE FUE CONTRATADO.

NOTA: EN CASO DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE APLICARA UNA SANCION DEL 3% POR CADA DIA NATURAL DE DEMORA, APLICADO A LAS PARTIDAS INCUMPLIDAS SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

F3 P-07-06 REV. 00

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALIA MAYOR



MODELO DE CONTRATO DE PROFEDET



SECRETARÍA GENERAL ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

DR. JOSÉ MARÍA VÉRTIZ, No. 211, COL. DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO. TEL. 59 - 08 20 00 oxta. 4871, 4873 fax 4878 PREVISIÓN SOCIAL

SECRETARÍA Y PREVISIÓN SOCIAL



PEDIDO-CONTRATO				
NÚMERO:	DÍA	MES	AÑO	HOJA
FECHA				

PROVEEDOR:		TELÉFONO		FAX	
DIRECCIÓN:					
R.F.C.	PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	N.º DE PROVEEDOR			
R.F.C.					
UNIDAD SOLICITANTE	LUGAR DE ENTREGA	CONDICIONES DE ENTREGA			
DESTINO FINAL	PARTIDA PRESUPUESTAL	CONDICIONES DE PAGO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS			
LAS CONDICIONES DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN SE CONSIGNAN AL REVERSO					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	
ELABORÓ	SOLICITÓ	V.º Bº			
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES			SUSCRIBE		

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



VEEDOR QUE RESULTE GANADOR Y QUE SE LE ADJUDIQUE EL "PEDIDO", DEBERÁ COMPARECER PERSONALMENTE O POR CONDUCTO DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL A FIRMAR EL "PEDIDO" DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE LE HAYA NOTIFICADO EL FALLO.

CLÁUSULA DO

- 1 OBJETO Y PRECIO:
 - 1.1 "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES QUE SE RELACIONAN EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO Y LA "PROFEDET" SE OBLIGA A PAGAR EL PRECIO INDICADO EN EL MISMO, CONFORME A LA COTIZACIÓN PRESENTADA. LOS PRECIOS SERÁN FLUOS DURANTE EL PERIODO DE ABASTECIMIENTO.
 - 1.2 "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE EL PRESENTE "PEDIDO" Y SE OBLIGA A CUMPLIRLO EN EL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO Y ENTREGAR LOS BIENES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA LA COPIA DE ESTE "PEDIDO".
 - 1.3 EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES EN EL PLAZO ESTIPULADO SE PROCEDERÁ A APLICAR UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, CONSISTENTE EN EL 0.5% POR CADA DÍA NATURAL SOBRE LA PARTE INCUMPLIDA, SIN EXCEDER EL IMPORTE DEL 10% DEL VALOR DEL PEDIDO SIN INCLUIR EL IVA; EN CASO DE QUE EL ATRASO EXCEDA A ESTE ÚLTIMO PORCENTAJE, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL "PEDIDO". EN CASO DE ATRASO EN LA ENTREGA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", LA "PROFEDET" COMUNICARÁ POR ESCRITO TAL SITUACIÓN A "EL PROVEEDOR", PARA QUE EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HABLES CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE A SU NOTIFICACIÓN, ENTIERE ANTE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DE SU ELECCIÓN, MEDIANTE EL FORMATO SAT-16 DEBIDAMENTE REQUISITADO, RECONOciendo EL DEPÓSITO DE LA PENA CONVENCIONAL EN MONEDA NACIONAL, EN EL TERMINO DE LA PENA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE LA MONEDA NACIONAL, RECONOciendo EL DEPÓSITO DE LA PENA CONVENCIONAL EN MONEDA NACIONAL, CON SELLO ORIGINAL DEL BANCO Y UNA COPIA SIMPLE DEL MISMO, UNA COPIA DEL FORMATO CON SELLO ORIGINAL DEL BANCO Y UNA COPIA SIMPLE DEL MISMO.
 - 1.4 "LA PROFEDET" PODRÁ CANCELAR ESTE "PEDIDO" TOTAL O PARCIALMENTE, SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO, APLICANDO LAS PENAS QUE CORRESPONDAN O BIEN EXIGIR SU CUMPLIMIENTO.
 - 1.5 LOS GASTOS POR CONCEPTO DE EMPAQUE, FLETE Y ACARREO, INVARIABLEMENTE CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR".

- 7 PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:

PÚBLICO Y DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA "PROFEDET" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE "PEDIDO" SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN PREVIA, EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS Y/O INHERENTES A LA NATURALEZA DEL MISMO, EN TAL CASO SE PROCEDERÁ CONFORME AL PROCEDIMIENTO EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 8 SANCIONES:

SE APLICARÁN SANCIONES EN LOS SIGUIENTES CASOS:

 - 8.1 CUANDO "EL PROVEEDOR" NO FIRME EL PRESENTE "PEDIDO" EN LA FECHA ESTABLECIDA CUMPLIMIENTO DEL "PEDIDO" EN EL PLAZO CONVENIDO.
 - 8.2 CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "PEDIDO" EN EL PLAZO CONVENIDO.
 - 8.3 CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES QUE CONTRACTUALMENTE LE FUERON ADJUDICADOS EN LOS PLAZOS CONVENIDOS Y CON LA EFICIENCIA, CALIDAD Y ELEMENTOS REQUERIDOS.
 - 8.4 CUANDO TRANSCURRA EL PLAZO QUE AL CRITERIO DE "LA PROFEDET" LE CONCEDA EN SU CASO A "EL PROVEEDOR" PARA CORREGIR LAS CAUSAS DE LOS RETRASOS O LOS RECHAZOS QUE SE EFECTUEN, SIN QUE SE CUMPLA SATISFACTORIAMENTE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES.

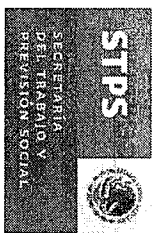
EN ESTOS CASOS "EL PROVEEDOR" ESTA DE ACUERDO QUE SE LE APLIQUEN LAS PENAS QUE CORRESPONDAN O QUE EN SU OPORTUNIDAD SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA RELATIVA AL

EL MONTO SEÑALADO EN EL ANVERSO DE ESTE PEDIDO, SERÁ CUBIERTO EN MONEDA NACIONAL MEDIANTE UNA SOLA EXHIBICIÓN QUE SERÁ CUBIERTO POR LA PROCURADURÍA A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE RECURSOS A LA CUENTA BANCARIA DE EL PROVEEDOR QUE ES LA IDENTIFICADA CON EL NUMERO _____ CON CLABE ESTANDARIZADA _____ APERTURADA EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA _____ SUCURSAL _____.

EL PROVEEDOR MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL SECTOR/AMANO _____ DE LA ESTRATIFICACIÓN ESTABLECIDA EN LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 3 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE "PEDIDO", LAS PARTES SE SUJETAN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" RENUNCIA EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUEDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



<p>15. TODOS LOS IMPUESTOS Y DERECHOS, TANTO FEDERALES COMO ESTATALES O MUNICIPALES, O DE CUALQUIER NATURALEZA, SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR" CON EXCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.</p> <p>16. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR FIANZA POR EL 10% DEL VALOR DEL "PEDIDO" (SIN CONSIDERAR EL IVA) A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE "PEDIDO", SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO. LAS ESTIPULACIONES QUE DEBE CONTENER LA FIANZA SE SEÑALAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE PEDIDO, EN CASO DE QUE SE OTORGE ANTES, SE DEBERÁ ENTREGAR FIANZA POR EL IMPORTE DEL ANTECIP.</p> <p>17. LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN QUE NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y EN LAS PROPOSICIONES PODRÁN SER NEGOCIADAS.</p> <p>18. "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE QUE AL ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, INFRINGA PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS POR TERCEROS, QUEDANDO OBLIGADO A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL Y DE CUALQUIER INDOLE, A "LA PROFEDET"</p> <p>2. DE LA GARANTÍA DE CANTIDAD Y DE LA INSPECCIÓN:</p> <p>2.1. "EL PROVEEDOR" EN LOS TÉRMINOS DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, O DE SU COTIZACIÓN CUANDO NO SE LLEVE A CABO LICITACIÓN ALGUNA, GARANTIZA LA CANTIDAD DE LOS BIENES OFERTADOS, EN CASO DE QUE LOS BIENES ENTREGADOS RESULTEN CON DEFECTOS DE FABRICACIÓN O ESTOS SE DANEN DURANTE EL TRASLADO HASTA LOS LUGARES DE ENTREGA, EN CUALQUIER MOMENTO DE LA ENTREGA, EN EL PRESENTE PEDIDO. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SOLICITAR AL SEÑALADO EN EL PRESENTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO ANTE "LA PROFEDET" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y DE LA CANTIDAD DE LOS MISMOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE PEDIDO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, CONFORME LO SEÑALA EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p> <p>3. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:</p> <p>3.1. EL ORIGINAL DE LA FACTURA DEBERÁ CONTENER SELLO Y FIRMA DEL ALMACÉN DE "LA PROFEDET"</p> <p>4. DE LA FACTURACIÓN:</p> <p>4.1. LAS FACTURAS DEBERÁN DESCRIBIR LOS ARTÍCULOS CON LA REDACCIÓN QUE APARECE EN ESTE PEDIDO Y CITAR CLARAMENTE EL NÚMERO DEL MISMO.</p> <p>4.2. EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS (20) VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES LA DOCUMENTACIÓN DEBIDAMENTE REQUISITADA.</p> <p>LUGAR DE PAGO: SE EFECTUARÁ EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, UBICADA EN DR. JOSÉ MARÍA VÉRTIZ NO. 211, SEGUNDO PISO, COL. DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06720, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.</p> <p>5. LUGAR DE ENTREGA:</p> <p>LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN EL ALMACÉN DE LA PROFEDET UBICADO EN DR. JOSÉ MARÍA VÉRTIZ NO. 211, SEGUNDO PISO, COL. DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06720, EN LA CIUDAD DE MÉXICO O EN EL LUGAR SEÑALADO EN EL ANVERSO DE ESTE PEDIDO.</p> <p>6. CAUSAS DE RESCISIÓN:</p> <p>6.1. SI LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RESULTA FALSA.</p> <p>6.2. SI "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA LOS BIENES EN EL PLAZO CONVENIDO O NO CORRIGE LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS DENTRO DEL PLAZO QUE SE LE CONCEDE PARA TAL EFECTO.</p> <p>6.3. SI "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA EN LA FECHA CONVENIDA LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "PEDIDO".</p> <p>6.4. SI NO ENTREGA LOS BIENES EN EL PLAZO ADICIONAL QUE SE LE CONCEDE PARA TAL EFECTO, CUANDO LOS BIENES SEAN RECHAZADOS.</p> <p>EN GENERAL, POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PAGADAS EN EL PRESENTE "PEDIDO", ASÍ COMO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR</p>	<p>CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO.</p> <p>9. RESPONSABILIDAD LABORAL:</p> <p>"EL PROVEEDOR" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE PEDIDO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, "EL PROVEEDOR" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTARAN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA PROFEDET", EN RELACION CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO.</p> <p>10. CESIÓN DE DERECHOS:</p> <p>"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER EN FORMA PARCIAL, NI TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE PEDIDO EXCEPTO EL DERECHO DE GOBIERNO EN TÉRMINOS DEL ART. 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p> <p>11. SUPERVISIÓN:</p> <p>"LA PROFEDET" TIENE EL DERECHO DE SUPERVISAR EN TODO MOMENTO Y CUANDO ASÍ LO JUZGUE CONVENIENTE, EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES CONTRATADOS CON "EL PROVEEDOR". LA SUPERVISIÓN LA PODRÁ HACER "LA PROFEDET" A TRAVÉS DEL SERVIDOR O SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL EFECTO DESIGNE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A DAR TODAS LAS FACILIDADES PARA QUE SE LLEVE A CABO.</p> <p>12. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PEDIDO:</p> <p>"LA PROFEDET" PODRÁ SUSPENDER EN CUALQUIER MOMENTO Y DE MANERA TEMPORAL, EN TODO MOMENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS SIN QUE LE AFECTE SU TERMINACIÓN, SIEMPRE QUE EL PRESENTE PEDIDO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.</p> <p>13. TERMINACIÓN ANTICIPADA:</p> <p>"LA PROFEDET" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PEDIDO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA A SU CARGO, BASTANDO PARA ELLO LA COMUNICACIÓN DADA POR ESCRITO AL "EL PROVEEDOR". PREVIO AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PACTADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASIMISMO PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PEDIDO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO. EN ESTOS SUPUESTOS "LA PROFEDET" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PEDIDO CORRESPONDIENTE.</p> <p>14. PROPIEDAD INTELECTUAL:</p> <p>EN EL CASO DE QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SE REFERAN A CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES, SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO, LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE "LA PROFEDET".</p> <p>15. VIGENCIA:</p> <p>"LA PROFEDET" Y "EL PROVEEDOR" ACEPTAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO SERÁ POR FUERZA PARA "EL PROVEEDOR" Y VOLUNTARIA PARA "LA PROFEDET", LA CUAL COMENZARÁ DESDE LA FECHA DE FIRMA DE ESTE PEDIDO HASTA NOVENTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA O FECHAS DE ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.</p>
<p>EL PROVEEDOR O SU REPRESENTANTE LEGAL ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE PEDIDO:</p> <p>CARGO: _____ NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p> <p>DÍA MES AÑO</p>	



ANEXO 10
DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD

(Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que soy ó que mi representada cuenta con personal discapacitado y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de _____ (persona física o moral).

DATOS GENERALES:

Personas Físicas o Morales:	
Registro Federal de Contribuyentes: _____	Domicilio: Calle _____
Número _____, Colonia _____, Delegación o Municipio _____	Código Postal _____, Entidad Federativa _____
_____, Tel. _____, Fax _____	Correo Electrónico _____

Personas Morales:
 La Relación que se describe a continuación es de cuando menos el 5% de un total de _____, comprendidos en la planta de empleados y los cuales se cuentan como personal discapacitado. Mismos que se encuentran vigentes en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

NOMBRE			REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (Completo, Incluye Homoclave)	REGISTRO PATRONAL DE AFILIACIÓN AL IMSS
Nombre(s)	Apellido Paterno	Apellido Materno		

(Ampliar este cuadro según necesidades)

Nota: El Licitante deberá presentar original y copia de los últimos seis meses de los pagos de cuotas ingresadas y recibidas al régimen obligatorio del Instituto Mexicano de Seguro Social.

Ciudad de México a _____ de _____ de 2009

PROTESTO LO NECESARIO.

 Nombre del representante legal ó persona física

 Firma

ANEXO 11

DATOS PARA PAGO VIA DEPÓSITO ELECTRÓNICO
Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF)

CONCEPTO	RESPUESTA
1.- Nombre o Razón Social como aparece en la cédula fiscal	
2.- Domicilio fiscal completo	
3.- Número telefónico	
4.- Registro Federal de Contribuyentes	
5.- CLABE estandarizada a 18 dígitos como aparece en el estado de cuenta	
6.- CURP en el caso de las personas físicas	
7.- Nombre completo de la institución de crédito	
8.- Número de sucursal bancaria	
9.- Número de plaza donde se abrió la cuenta	

ANEXAR COPIA DE LA CARÁTULA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DE LA EMPRESA CON NO MAS DE DOS MESES DE ANTIGÜEDAD

ATENTAMENTE

Nombre del Representante Legal

Firma



ANEXO 12

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, EN CUMPLIMIENTO A LAS BASES DE LICITACIÓN:

DOCUMENTO	REQUISITO	RECIBIDO	
		SÍ	NO
1	Original y Copia de Recibo de compra de bases		
2	Formato de acreditación (Anexo 3)		
3	Original de Identificación oficial, vigente y copia simple		
4	Carta Poder Simple		
5	Carta del artículo 50 y 60 de la Ley (Anexo 4)		
6	Carta de aceptación de las bases. (Anexo 5)		
7	Declaración de integridad.		
8	Carta de confidencialidad.		
9	Carta Compromiso.		
10	Carta de manifestación relativa a la no participación de personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas (Anexo 8).		
11	Formato manifestación de contar con empleados discapacitados (Anexo 10)		
12	Propuesta técnica.		
13	Propuesta económica.		
14	Proposiciones Conjuntas.		

SE RECIBIÓ DOCUMENTACIÓN

EL SERVIDOR PÚBLICO

ANEXO 13

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.

(Se anexa copia simple del Oficio-Circular No. SACN/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre del 2003, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública).

1000301827

JLAF



-5 13:41

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA OFICIALÍA MAYOR

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA
Y NORMATIVIDAD

Oficio - Circular No. SACN/300/ 148/2003

México, D.F., a 03 de Septiembre de 2003.

"2003. Año del CCL Aniversario del Natalicio de
Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria"

**C.C. OFICIALES MAYORES Y EQUIVALENTES EN LAS
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
P R E S E N T E.**

Me permito hacer de su conocimiento que México es signatario de la Convención contra el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención.

En concordancia con dichos lineamientos, el gobierno mexicano analizó las leyes mexicanas y encontró que era menester modificar el artículo 222 del Código Penal Federal para contemplar el cohecho de servidores públicos extranjeros, por lo cual en noviembre de 1999 el Ejecutivo Federal propuso adicionar al Código el artículo 222 bis, cuyo texto se incluye en el anexo que enseguida se indica.

En este orden de ideas y a fin de dar cumplimiento a lo antes señalado y con fundamento en los artículos 7 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, agradeceré su apoyo para que a partir de la recepción del presente, en las bases de las licitaciones públicas nacionales e internacionales que se convoquen al amparo de los citados ordenamientos, se adjunte a las mismas el anexo a la presente circular, incluyendo en el índice y/o punto de las bases lo siguiente: "ANEXO NÚMERO _____.- Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales".

2003
ABM

.../

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA
Y NORMATIVIDAD**

Oficio – Circular No. SACN/300/ 148 /2003

Finalmente, agradeceré que para los mismos efectos, el contenido de este oficio se haga extensivo a los homólogos a Oficiales Mayores en las entidades agrupadas a su sector

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SUBSECRETARIO


LIC. ROBERTO ANAYA MORENO

Con anexo: el Indicado.

C.c.p.- Lic. Eduardo Romero Ramos.- Secretario de la Función Pública.- Presente.
Lic. Aliza Chelminsky.- Titular de la Unidad de Vinculación para la Transparencia.- SFP.-Presente.
Dr. Guillermo Haro Bélchez.- Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.- Presente.

Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/14812003.
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción, ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que

- prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorias; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
 - Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o



empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

|||||



ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

TIPO DE PROCEDIMIENTO: (Licitación pública nacional o internacional; ó Invitación a cuando menos tres personas nacional ó internacional)

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:

00014001-014-09

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO Ó ADQUISICIÓN DE: (Nombre del procedimiento)

para la Adquisición de Materiales de Limpieza para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS); la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI); el Comité Nacional Mixto de Protección al Salario (CONAMPROS) y la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET).

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? : SÍ NO

(Marque con una "X" su elección, si eligió SÍ siga las instrucciones que se detallan a continuación).

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

		CALIFICACIÓN			
Evento		Totalment e de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalment e en desacuerdo
Junta de Aclaraciones.					
Supuestos	El contenido de las bases es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los bienes o servicios.				
Presentación y apertura de					



proposiciones técnicas.					
Supuestos	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
Resolución técnica y apertura de propuestas económicas.					
Supuestos	La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida por el área requirente de los bienes o servicios, conforme a las bases y junta de aclaraciones del procedimiento.				
	Evento	Totalment e de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuer do	Totalment e en desacuer do
Fallo					
Supuestos	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los prestadores de servicios adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
Generales					
Supuestos	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
	El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la licitación, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra licitación que emita la institución.				
	El desarrollo de la licitación se apego a la normatividad aplicable.				

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SÍ NO

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR
BREVEAMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LICITACIÓN,
FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

- ⇒ En la Subdirección de Procesos Licitatorios de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Periférico Sur No. 4271, Nivel 4, Col. Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14149, México D.F, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:30 horas.
- ⇒ Durante el acto de notificación del Fallo, al Servidor Público designado para presidir dicho evento.
- ⇒ Enviarlo al correo electrónico, con la dirección licitaciones@stps.gob.mx